



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 222 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. <i>Resolución de expediente: 14.197/A.T.</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA.- Agencia Provincial de Extinción de Incendios. <i>Bases de concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo</i>	3
Delegación de Obras Públicas y Vivienda. <i>Proyecto: GR-3418 de Maracena a La Torrecila para ensanche general de plataforma P.K. 1+600 a 3+550</i>	12
Delegación de Recursos Humanos. <i>Programa para pruebas selectivas de acceso a la categoría de Oficial/a 1ª de Fontanería</i>	13

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.- <i>Oferta de empleo público ordinaria 2021</i>	14
<i>Oferta de empleo público extraordinaria 2021</i>	15
ATARFE.- <i>Reglamento de productividad</i>	15
BAZA.- <i>Ordenanzas reguladoras del plan parcial UE-02</i> ...	16
CÁJAR.- <i>Padrones de escuela infantil octubre 2021</i>	20
<i>Suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería</i>	21
CALICASAS.- <i>Proyecto de obra 2020/2/PPOYS-35/1 "Remodelación del parque Mariana Pineda"</i>	21
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- <i>Modificación presupuestaria</i>	22
ESCÚZAR.- <i>Nombramiento de funcionaria de carrera Arquitecta Técnica</i>	22

FONELAS.- <i>Modificación presupuestaria nº 10 mediante transferencias de crédito</i>	22
GOBERNADOR.- <i>Bases y convocatoria para plaza de Arquitecto Técnico Municipal interino</i>	23
IZNALLOZ.- <i>Expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto</i>	30
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Aprobación definitiva de expediente MP 6/2021</i>	30
<i>Aprobación inicial de expediente 8/2021, crédito extraordinario financiado con RLT</i>	31
LÁCHAR.- <i>Expediente de modificación de crédito 2/2021</i>	31
LOJA.- <i>Nombramiento de Capataz de Medio Ambiente y Mantenimiento</i>	31
MONACHIL.- <i>Bases y convocatoria de la subvención para la Cabalgata de Reyes de 2022</i>	32
VEGAS DE GENIL.- <i>Modificación de créditos 19/2021/3/TC</i>	32
VILLANUEVA MESÍA.- <i>Expediente núm. 3/2021 de modificaciones de crédito al presupuesto</i>	33
ZÚJAR.- <i>Expediente de anulación de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados</i>	34

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ.- <i>Convocatoria junta general ordinaria</i>	1
--	---



NÚMERO 5.580

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ*Convocatoria junta general ordinaria***EDICTO**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz, se convoca a todos los Partícipes de la misma, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Cooperativa San Antonio, sita en c/ San Marcos, s/n (camino del cementerio) de Cogollos Vega, el próximo día 20 de noviembre de 2021, a las 16:30 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta la última Junta General.
2. Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas del año anterior.
3. Información de la Comunidad.
4. Presupuesto 2021/2022 y precio de horas de agua.
5. Elección de nueva directiva o renovación de la misma si procede
6. Ruegos y preguntas

Se advierte que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Cogollos Vega, a 28 de octubre de 2021.-El Presidente, fdo.: Tomás Fernández Jiménez.

NÚMERO 5.484

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR*Resolución, expte.: 14.197/A.T.*

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 kV, CENTRO TRANSFORMACIÓN TIPO INTEMPERIE 160 kVA Y LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN EN PAGO QUETE, T. M. DE LECRÍN / GRANADA".

Exp. Núm. 14.197/AT.

E-5017/SIEM

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2021 ELECTRONEVADA Y PROYECTOS, S.L., con domicilio en C/ Alicante, Nº 11, Churriana de la Vega, CP. 18.194 y CIF: B19588078, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto línea aérea de media tensión 20 kV, centro transformación tipo intemperie 160 kVA y líneas aéreas de baja tensión en Pago Quete, t.m. de Lecrín / Granada.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 127 de 06/07/2021, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Lecrín. Con fecha 12 de agosto de 2021 se recibe escrito del Ayuntamiento del 27 de agosto de 2020 en el que da licencia de obras al proyecto de esta resolución, entendiéndose contestación favorable al mismo.

QUINTO.- Con fecha 18 de junio de 2021, esta Delegación solicita al Ayuntamiento de Lecrín, para que en el plazo de un mes, emitiera Informe de Compatibilidad Urbanística a los efectos del artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. Con fecha 18 de octubre de 2021 se recibe escrito del

ayuntamiento en el que expresan que el proyecto es compatible a efectos urbanísticos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: ELECTRONEVADA Y PROYECTOS, S.L., con domicilio en C/ Alicante, Nº 11, Churriana de la Vega, CP. 18.194 y CIF: B19588078.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Proyecto línea aérea de media tensión 20 kV, centro transformación tipo intemperie 160 kVA y líneas aéreas de baja tensión en Pago Quete, t.m. de Lecrín / Granada.

Características: Nueva línea aérea MT 20 kV de 36 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, y Centro de Transformación Intemperie 160 kVA 20/0,4 kV protección cut-outs y pararrayos autoválvulas.

Presupuesto: 18.758,29 euros.

Finalidad: Electrificación rural.

SEGUNDO.- Conceder autorización de transmisión de estas instalaciones a la empresa distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el Artº 25 del Real Decreto 1043 /2013 de 27 de diciembre y así como en los Artº. 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

TERCERO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de QUINCE DÍAS desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

QUINTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

SEXTO.- Las instalaciones no sujetas a régimen de autorización administrativa deberán ponerse en funcionamiento ante el órgano competente en materia de seguridad industrial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto

59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

SÉPTIMO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Granada, 21 de octubre de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.852

DIPUTACIÓN DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Bases concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo

EDICTO

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resoluciones del Vicepresidente, de fecha 11 de noviembre de 2021, ha aprobado las bases y convocatoria para el concurso general de méritos, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios mediante sistema oposición libre.

BASES CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se convoca concurso de méritos, para cubrir los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera en adscripción definitiva de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincia de Granada, siempre que reúnan las condiciones de participación y requisitos determinados en

la convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia por el cuidado de familiares (artículos 87 y 89.4 respectivamente, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios que tengan destino definitivo en el ámbito de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 Ley 5/2015), así como aquellos que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 Ley 5/2015), sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas (según artículo 88 de la Ley 5/2015, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y siempre que además haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, incluidos los establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en este concurso siempre que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que:

a) Se trate de funcionarios destinados en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y el concurso se convoque en el ámbito de la misma.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes y documentación justificativa.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas a los modelos publicados como anexos de esta resolución y dirigidas a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de la Diputación de Granada o en las oficinas a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único Anexo II debiendo solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Cuarta. Baremo.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I, se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en el Anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración de un mérito específico implicará que el mismo no sea valorado en ningún otro apartado. Los cursos deberán reunir los mismos requisitos establecidos en el apartado 2.3.

2. Méritos generales:

2.1. Valoración del grado personal consolidado en el cuerpo, escala o categoría profesional desde el que se concurra:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por un grado personal superior al del nivel del puesto al que se concurra: 10 puntos.

b) Por un grado personal igual al del nivel del puesto al que se concurra: 7 puntos.

c) Por un grado personal inferior al del nivel del puesto al que se concurra: 3 puntos.

El funcionario que participe en el presente concurso, y que tenga un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano competente el correspondiente certificado de méritos.

Se valorará el grado reconocido en otras Administraciones Públicas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de clasificación al que pertenezca el funcionario. Si el grado del funcionario reconocido excediese el intervalo de niveles asignado en el que sigue clasificado su cuerpo o escala en el citado Reglamento, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de clasificación.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por estar desempeñando en adscripción definitiva un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 20 puntos.
- Un año o más: 25 puntos.

b) Por estar desempeñando en adscripción definitiva un puesto de trabajo inferior en no más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 15 puntos.
- Un año o más: 20 puntos.

c) Por estar desempeñando en adscripción definitiva un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

- Menos de un año: 10 puntos.
- Un año o más: 15 puntos.

Los plazos mencionados en los apartados anteriores se computarán desde la fecha de la toma de posesión.

En el caso de los funcionarios procedentes de las situaciones de servicios especiales y suspensión de funciones por tiempo inferior o igual a seis meses, la valoración se referirá al nivel del último puesto de trabajo que ocupaban en activo.

En el caso de los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria y suspensión de funciones superior a seis meses, se les valorará como nivel el mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, según el intervalo establecido en el art. 71 Real Decreto 364/1995, y durante el tiempo mínimo recogido en el baremo.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como prestación de servicios efectivos.

A los funcionarios que ocupen un puesto en comisión de servicios se les valorará el nivel del puesto que ostentasen con carácter definitivo, salvo que careciesen de destino definitivo, en cuyo caso se estará a lo previsto con carácter general para los funcionarios que concursan desde una situación de adscripción provisional.

A los funcionarios que concursan desde una situación de adscripción provisional, se les valorará como nivel el mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, según el intervalo establecido en el art. 71 Real Decreto 364/1995, y durante el tiempo mínimo recogido en el baremo, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) del presente apartado.

No obstante, cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en el puesto de trabajo de libre designación o remoción, cuando ocuparan dicho puesto en adscripción definitiva, se valorará con arreglo al nivel del puesto que ocupaban de manera definitiva, acumulándose al mismo el eventual tiempo de desempeño del puesto que ocupan con carácter provisional.

2.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita, por lo que en cada puesto se especificará en el Anexo I el tipo de curso o cursos que se valoran para cada puesto.

- Que no tengan el carácter de selectivos para la convalidación de grado o habilitación para la promoción interna.

- Que se expida diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, de impartición, que incluya el número de horas de carga lectiva.

- Las actividades formativas deberán haber sido impartidas, promovidas u organizadas por la Administración General del Estado (Escuela Nacional de Protección Civil); la Administración de la Comunidad Autónoma (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía); las Entidades que integran la Administración Local; la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones o asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; las Universidades y el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local y por las Organizaciones Sindicales.

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,0133 puntos la hora.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,0266 puntos la hora. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores son acumulables. No obstante lo anterior, cada curso podrá valorarse por una sola vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

2.4. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 1,4 puntos por cada año completo de servicios en la Administración, siempre que se hayan desempeñado en Escalas o categorías profesionales relacionadas con la extinción de incendios; valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que hayan sido desempeñados en las Escalas y categorías profesionales indicadas en el párrafo anterior. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Puntuación mínima exigida para la adjudicación del destino.

Para poder obtener un puesto de trabajo en este concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 30% de la puntuación total.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Quinta. Acreditación de méritos y requisitos

1. Las personas participantes presentarán, junto con la solicitud en modelo oficial (Anexo II), los documentos acreditativos de cualquier hecho aducido en la misma, incluidos los méritos alegados.

2. Los méritos referidos a trabajo desarrollado, grado personal consolidado y antigüedad se certificarán por la Administración procedencia, según el modelo del Anexo III, y deberán adjuntarse por el interesado a la solicitud. La APEI incluirá de oficio el Anexo III (certificado de méritos) de su personal. Igualmente, la APEI incluirá de oficio las acciones formativas realizadas por sus empleados, siempre que se trate de acciones formativas impartidas por la propia APEI o que con carácter previo hayan aportado el diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, de impartición que incluya el número de horas de carga lectiva.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano competente, certificación expresa que permita su valoración, mientras tanto dicha circunstancia deberá quedar expresamente reflejada en el citado Anexo.

3. Los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento y a méritos específicos se alegarán por los participantes a través del modelo oficial incluido en el Anexo IV, que se adjuntará a la solicitud, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

4. En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsión una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

5. En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, requisitos de participación exigidos o cualquier otro extremo relevante para la propuesta de adjudicación.

Sexta. Propuesta de adjudicación

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por la Comisión de Valoración.

Séptima. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será designada por la autoridad convocante, atendiendo al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y podrá contar con expertos designados por el mismo órgano, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava. resolución del concurso

1. La presente Convocatoria se resolverá por resolución del órgano competente de la Agencia Provincial de

Extinción de Incendios, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del funcionario, la puntuación obtenida y el puesto adjudicado.

Novena. Destinos adjudicados

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, entendiéndose a los efectos previstos en el citado artículo que el ámbito de la Secretaría de Estado viene referido a la APEI, tal y como señala la base segunda, apartado 2.a).

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial de la Provincia”. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. La publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para se efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

8. El personal que participase al presente concurso desde una situación de adscripción provisional sin destino definitivo, y no obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo a través de este concurso, será adscrito provisionalmente a otro puesto vacante.

Décima. Adjudicación de resultas

En el presente concurso se adjudicarán las posibles resultas de los puestos de trabajo que resulten vacantes una vez realizada la primera adjudicación, sin necesidad de presentar una nueva solicitud, en las mismas condiciones y con el mismo baremo utilizado para adjudicar los puestos del anexo I.

Para que un puesto pueda ser adjudicado en resultas a un/a solicitante, será necesario que a su titular se le

adjudique otro puesto en este mismo concurso, liberando así el puesto.

A tales efectos, las personas interesadas tendrán que cumplimentar en la solicitud de participación el apartado correspondiente a adjudicación de resultas, indicando la prioridad de puesto y centro de trabajo (parque) al que opten, en su caso.

Podrán realizarse tantas adjudicaciones por resultas como puestos de trabajo vacantes se generen por las adjudicaciones realizadas.

Granada, 11 de noviembre de 2021.-El Vicepresidente, fdo.: José García Giralte.

ANEXO I (DE LA CONVOCATORIA)

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
CENTRO: PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR				
ORDEN	PUESTO	DOTACIÓN	MUNICIPIO	CONDICIONES
1	BOMBERO RESPONSABLE DE TURNO	3	Huéscar	CD 18, Específico: 19.146'96 €
Funciones: Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos que les sean encomendadas; y la dirección y supervisión del personal a su cargo.				
Méritos Específicos (impartidos por alguno de los sujetos señalados en la base IV 2.3 punto 4º):				Puntos:
- Curso de intervenciones en accidentes de tráfico				2 puntos
- Curso de intervención en incendios				2 puntos
- Curso de programa de gestión, emergencias y Parques (Imobe)				2 puntos
- Curso de prevención de riesgos laborales (min. 50 h.)				2 puntos
- Curso de mando. Gestión de la emergencia.				2 puntos
Cursos (base cuarta 2.3): Todas aquellas actividades formativas relacionadas con funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos; y la dirección y supervisión del personal.				
Requisitos de participación: Permiso de conducir clase C				
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
CENTRO: PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ				
ORDEN	PUESTO	DOTACIÓN	MUNICIPIO	CONDICIONES
2	BOMBERO	1	Iznalloz	CD 17, Específico: 16.407'02 €
Funciones: Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos que les sean encomendadas.				
Méritos Específicos (impartidos por alguno de los sujetos señalados en la base IV 2.3 punto 4º):				Puntos:
- Curso de intervenciones en accidentes de tráfico				2 puntos
- Curso de intervención en incendios				2 puntos
- Curso de rescate en altura				2 puntos
- Curso de prevención de riesgos laborales (min. 50 h.)				2 puntos
- Curso de manejo de rampas de carga y compresores E.R.A.				2 puntos
Cursos (base cuarta 2.3): Todas aquellas actividades formativas relacionadas con funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos.				
Requisitos de participación: Permiso de conducir clase C				
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
CENTRO: PARQUE BOMBEROS CÁDIAR				
ORDEN	PUESTO	DOTACIÓN	MUNICIPIO	CONDICIONES
3	BOMBERO RESPONSABLE DE TURNO	1	Cádiar	CD 18, Específico: 19.146'96 €
Funciones: Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos que les sean encomendadas; y la dirección y supervisión del personal a su cargo.				
Méritos Específicos (impartidos por alguno de los sujetos señalados en la base IV 2.3 punto 4º):				Puntos:
- Curso de intervenciones en accidentes de tráfico				2 puntos
- Curso de intervención en incendios				2 puntos
- Curso de programa de gestión, emergencias y Parques (Imobe)				2 puntos
- Curso de prevención de riesgos laborales (min. 50 h.)				2 puntos
- Curso de mando. Gestión de la emergencia.				2 puntos
Cursos (base cuarta 2.3): Todas aquellas actividades formativas relacionadas con funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos; y la dirección y supervisión del personal.				
Requisitos de participación: Permiso de conducir clase C				

ANEXO II**Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Granada**

Resolución de fecha _____ B.O.P. _____

DATOS PERSONALES

NIF:		Nº Registro de Personal:	
Apellidos y Nombre:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono (prefijo):		Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:			

PUESTOS SOLICITADOS

Nº Preferencia	Nº orden Anexo I	Puesto de trabajo	Centro
1			
2			
3			
4			

SOLICITUD DE RESULTAS

Número de orden	Puesto de trabajo	Centro
	Bombero Responsable de turno	Parque Bomberos Iznalloz
	Bombero	
	Bombero Responsable de turno	Parque Bomberos Alhama de Granada
	Bombero	
	Bombero Responsable de turno	Parque Bomberos Huéscar
	Bombero	
	Bombero Responsable de turno	Parque Bomberos Cádiz
	Bombero	

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda, apartado 2.

Declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarme en situación de suspensión firme de funciones, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargo público por resolución judicial, comprometiéndome a comunicar a la autoridad competente cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Documentación acreditativa de requisitos obligatorios del puesto solicitado, según Anexo I (Permiso conducir clase C).
- Anexo III (Certificado de méritos cumplimentado por la Administración de procedencia).
- Anexo IV (Méritos específicos y de formación y perfeccionamiento). Fotocopias de certificados o diplomas de acciones formativas.
- Anexo IV adicional (sólo en caso necesario).
- Otra documentación adjunta.

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, a de de 202..
(firma)

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ANEXO III
Certificado de méritos

Don/Doña:

Cargo:

Certifica que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre:

DNI:

Cuerpo o Escala:

Grupo/subgrupo:

Administración a la que pertenece (1):

N.R.P.:

Situación administrativa:

Fecha:

1. GRADO CONSOLIDADO (2):

Grado:

Fecha de consolidación:

Resolución de:

2. DESTINO:

2.1 DESTINO DEFINITIVO

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

2.2 DESTINO PROVISIONAL

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

2.3 TIEMPO DE PERMANENCIA:Años, meses,..... días.

3. ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos conforme Ley 70/1978, de 26 de diciembre

Administración	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años, meses, días

Antigüedad (basada en trienios) Años, meses, días, a fecha de

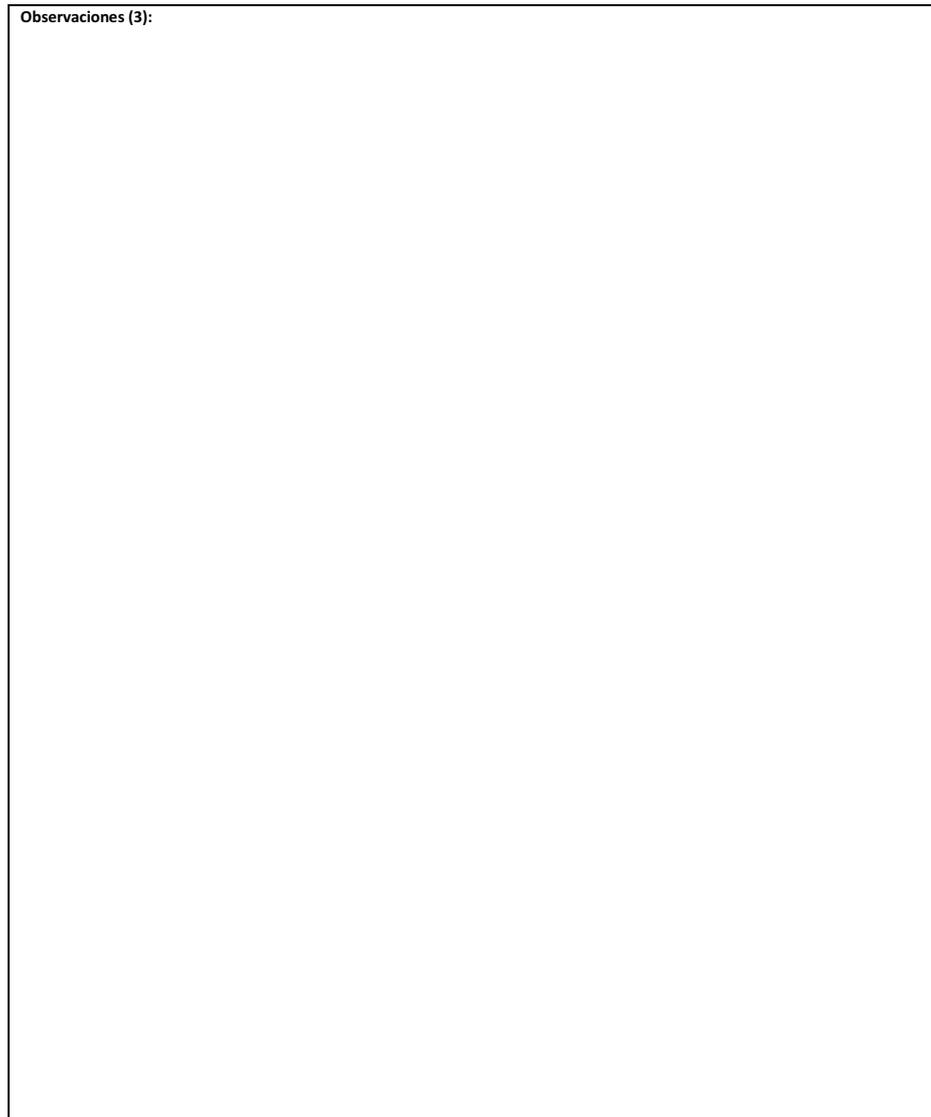
Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de fecha....., B.O.P. de

En, adede 20...
(firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO

SÍ NO

Observaciones (3):



(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
APEI – Agencia Provincial de Extinción de Incendios
C – Administración del Estado
A – Autonómica
AL – Local
- (2) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (3) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Proyecto: GR-3418 de Maracena a La Torrecila. Ensanche general de plataforma P.K. 1+600 a 3+550

EDICTO

El diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 25 de octubre de 2021, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: "GR-3418 DE MARACENA A LA TORRECILA. ENSANCHE GENERAL DE PLATAFORMA P.K. 1+600 A 3+550", (en el término municipal de Granda) cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 1.817.744,49 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº ORDEN	PO	PAR	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	USO	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	TITULARIDAD	DERECHO	OCUPA. TEMPORAL m ²	OCUPA. DEFINITIVA m ²
1	3	9049	18900A003090490000TO	Rústico	Agrario	Vía comunicación dominio público	Diputación de Granada	100%	123,87	14.488,88
2	3	260e	18900A003002600000TJ	Rústico	Agrario	Labor regadio	Industrias Lacteas de Granada, SL	100%	1.314,50	4,48
3	3	260d	18900A003002600000TJ	Rústico	Agrario	Improductivo	Industrias Lacteas de Granada, SL	100%	88,77	5,29
4	3	260a	18900A003002600000TJ	Rústico	Agrario	Labor regadio	Industrias Lacteas de Granada, SL	100%	3.968,52	520,78
5	3	9041	Sin referencia	Rústico	Agrario	Acequia del Horcate	No hay datos		91,65	0,00
6	3	202a	18900A003002020000TW	Rústico	Agrario	Labor regadio	Carmen Espinosa Sánchez	100%	0,00	86,90
7	3	9039	18900A003090390000TG	Rústico	Agrario	Vía comunicación dominio público	En Investigación. Art. 47 Ley 33/2003		136,46	17,64
8	3	9042	Sin referencia	Rústico	Agrario	Acequia innominada	No hay datos		123,04	31,63
9	3	201	18900A003002010000TH	Rústico	Agrario	Labor regadio	Francisco García Rubia	100%	1.442,72	320,57
10	3	158	18900A003001580000TX	Rústico	Agrario	Labor regadio	Gilberto Víctor Jiménez Ríos	100%	948,52	265,77
11	3	157	18900A003001570000TD	Rústico	Agrario	Frutales regadio	José Antonio Jiménez Ríos	100%	775,23	133,11
12	3	156	18900A003001560000TR	Rústico	Agrario	Labor regadio	Rosario Reyes Jiménez	100%	1.001,35	72,61
13	3	155	18900A003001550000TK	Rústico	Agrario	Labor regadio	Carmen Reyes Jiménez	100%	781,75	156,37
14	3	154	18900A003001540000TO	Rústico	Agrario	Labor regadio	Antonio Leyva Martín María del Carmen García Lledo	50% 50%	879,65	286,24
15	3	9048	Sin referencia	Rústico	Agrario	Labor regadio	No hay datos		83,10	29,38
16	3	153	18900A003001530000TM	Rústico	Agrario	Labor regadio	José Facal Robles Carmen Facal Robles	50% 50%	814,17	288,69
17	3	149	18900A003001490000TF	Rústico	Agrario	Labor regadio	Fundación Benéfica San Fco Javier y Santa Cándida	100%	3.534,35	1.441,55
18	3	148	18900A003001480000TT	Rústico	Agrario	Labor regadio	Mª Lourdes Reyes Segovia	100%	1.120,87	99,70
20	3	9045	Sin referencia	Rústico	Agrario	Acequia innominada	No hay datos		91,07	18,38
21	3	146	18900A003001460000TP	Rústico	Agrario	Labor regadio	José Carlos Mochón González Mª del Carmen Cifuentes Solís	50% 50%	0,00	238,36
22	3	145a	18900A003001450000TQ	Rústico	Agrario	Labor regadio	Teresa Curiel Díaz	100%	0,00	49,25
23	3	145b	18900A003001450000TQ	Rústico	Agrario	Improductivo	Teresa Curiel Díaz	100%	0,00	2,82
24	3	145c	18900A003001450000TQ	Rústico	Agrario	Labor regadio	Teresa Curiel Díaz	100%	0,00	10,52
25	3	138	18900A003001380000TA	Rústico	Agrario	Labor regadio	Mª del Pilar Quiles Guardia	100%	646,96	95,04
26	3	137	18900A003001370000TW	Rústico	Agrario	Labor regadio	Angustias Méndez Caro	100%	486,55	95,03

27	3	904 7	Sin referencia	Rústico	Agrario	Acequia innominada	No hay datos		72,82	30,94
28	3	130	18900A003001300000TI	Rústico	Agrario	Labor regadio	Humberto Meersmans Hurtado	100%	2.713,98	882,61
29	3	905 2	Sin referencia	Rústico	Agrario	Acequia innominada	No hay datos		94,37	27,22
30	3	129	18900A003001290000TE	Rústico	Agrario	Labor regadio	Encarnación Díaz Benítez Federico Marcial Peña Castellanos	75% 25%	975,90	134,33
31	3	900 1	Sin referencia	Rústico	Agrario	Acequia gorda	No hay datos		0,00	29,49
32	3	128	18900A003001280000TJ	Rústico	Agrario	Labor regadio	Hros. de Francisco Torres Martín	100%	0,00	120,68
33	3	127 a	18900A003001270000TI	Rústico	Agrario	Labor regadio	Comunidad Regantes de la Acequia Gorda del Genil	100%	0,00	118,25
34	3	127 b	18900A003001270000TI	Rústico	Agrario	Improductivo	Comunidad Regantes de la Acequia Gorda del Genil	100%	0,00	6,59
35	#	#	3165406VG4136E0001GL	Urbano	Residencia 1	Suelo sin edificar	El Europeo CB	100%	0,00	93,23
36	#	#	Sin referencia	Urbano		Vial público urbano	Diputación de Granada	100%	0,00	1.248,36

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" (<https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 29 de octubre de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 5.832

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pruebas selectivas de acceso a la categoría Oficial/a 1ª de Fontanería

EDICTO

Expte: 2021/PES_01/026835

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Oficial/a 1ª Fontanería de la Subescala Servicios Especial, clase Personal de Oficios, Subclase Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Oficial/a 1ª Fontanería de la Subescala Servicios Especial, clase Personal de Oficios, Subclase Oficiales (subgrupo C2), y que figura como anexo a la presente resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345, de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO

Programa

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los grupos de titulación B, C (subgrupos C1 y C2) y agrupaciones profesionales.

II. Grupo de materias específicas

1. Energías renovables. Sistemas de producción de A.C.S., paneles solares térmicos, intercambiadores de placas, interacumuladores, acumuladores, circuladores, elementos de seguridad para instalaciones de paneles solares térmicos, elementos de seguridad en instalaciones de ACS, vasos de expansión, tuberías, disipadores de calor y aerotermia.

2. Soldaduras: Tipos, materiales a emplear y técnicas.

3. Herramientas de fontanería, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones de fontanería.

4. Tuberías plásticas: Tipos, piezas, uniones y diámetros comerciales.

5. Redes de saneamiento. Elementos de las redes de saneamiento, Materiales y usos.

6. Tuberías metálicas: Tipos, usos, piezas, uniones, diámetros comerciales. Válvulas: Tipos y usos.

7. Instalaciones interiores de: abastecimiento de agua fría y Agua Caliente Sanitaria (ACS) y saneamiento.

8. Circuladores de agua: Tipos, utilidades y usos. Grupos de presión: Tipos y usos.

9. Conceptos generales: Velocidad, caudal y presión. Unidades de medida en las instalaciones e interpretación de simbología de planos.

10. Redes de agua potable, redes de incendios y redes sistemas de riego. Elementos que las componen. Elementos de protección. Elementos de regulación.

11. Prevención de riesgos laborales en montaje de instalaciones de fontanería.

12. Legionella: tareas de prevención, posibles problemas y soluciones conforme a la normativa por la que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

13. Mantenimiento en instalaciones de fontanería: Tipos de mantenimiento. Verificaciones e inspecciones iniciales previas a la puesta en servicio de una instalación. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Averías tipo.

14. Piscinas públicas: Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

15. Instalaciones del abastecimiento de agua, Instalaciones interiores y acometidas conforme al Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

16. Control de consumos y condiciones del suministro de agua conforme al Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Granada, 8 de noviembre de 2021.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 5.814

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Oferta de empleo público ordinaria 2021

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/958 - ALC, apartado 2.1 (documento firmado electrónicamente el día 28 de junio de 2019), en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Teniendo en consideración los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y habiéndose cumplimentado todos los preceptos normativos vigentes, en especial los que afectan a la tasa de reposición, esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, toda vez que las plazas que se incluyen en la misma como personal de nuevo ingreso, se mantienen dentro del límite establecido normativamente para la Tasa de Reposición de Efectivos y habiendo sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Armilla, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, Acordó:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, con el siguiente contenido:
PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- PERSONAL DE NUEVO INGRESO (TURNO LIBRE)

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>DOTACIÓN</u>
6.1.2	SUBISPECTOR DE POLICÍA LOCAL	A2	20	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
4.4.5	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	A2	24	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
4.3.13	TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA LIQUIDATORIA	A2	24	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
5.1.13	SUBALTERNO COLEGIOS	E	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA	1

B.- PROMOCIÓN INTERNA

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>DOTACIÓN</u>
4.4.2	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	A2/C1	22	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1

Segundo: Dar publicidad a la Oferta de Empleo Público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1.j) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tendrá que publicarse la oferta pública de empleo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armilla, 10 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 5.815

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Oferta de empleo público extraordinaria 2021

EDICTO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 conteniendo las siguientes plazas correspondientes al Proceso de Estabilización de Empleo Temporal:

-Una plaza de Educador/a Social (Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial).

-Una plaza de Mediador/a Intercultural (Grupo C, Subgrupo C2, Administración Especial).

-Una plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Administración Especial).

Segundo.- Todas las plazas ofertadas son de naturaleza estructural, están dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, al menos, en los tres años anteriores a la fecha establecida en la normativa vigente de aplicación.

Tercero.- De la resolución de estos procesos no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto o de efectivos.

Cuarto.- La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público Extraordinaria deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de estas plazas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición, garantizando el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto.- Obra en el expediente certificado del acta de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día ocho de octubre de dos mil veintiuno, en la que consta que se aprobó por mayoría la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente al año 2021.

Sexto.-Remítase el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Publíquese la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armilla, 10 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 5.806

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial de reglamento de productividad

EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Atarfe

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.se-delectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Atarfe, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 5.829

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva de plan parcial UE-02, expte. F.U. 7/2019

EDICTO

Resultando que se ha aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28/10/2021, el plan parcial del sector UE-02 incoado por D. José Manuel Martínez Hortal, en representación de Amadeo Martínez Requena, EXPTE. F.U. 7/2019, redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P, se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la LOUA, siendo las ORDENANZAS REGULADORAS DEL MISMO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ORDENANZAS REGULADORAS.

- 1.-ENCUADRE NORMATIVO
- 2.-DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN
- 2.1- ESTUDIOS DE DETALLE
- 2.2.-PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
- 3.- NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN
- 4.- NORMAS BÁSICAS DE LOS USOS
- 4.1.- CONDICIONES PARTICULARES AL USO INDUSTRIAL -I-
- 4.2.- CONDICIONES PARTICULARES RESTO USOS
- 5.- NORMAS BÁSICAS DE URBANIZACIÓN
- 5.1.- ESPACIO VIARIO.
- 5.2.- SANEAMIENTO.
- 5.3- ABASTECIMIENTO.
- 5.4.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 5.5.-ALUMBRADO.
- 5.6.-TELECOMUNICACIONES.
- 1.- ENCUADRE NORMATIVO

Las Ordenanzas reguladoras son el marco normativo de referencia para el desarrollo de las intervenciones que hayan de producirse en el ámbito del Plan Parcial.

A estos efectos tendrán carácter complementario con las determinaciones que con carácter general se establece en la Ley del Suelo, la Ley de Ordenación Ur-

banística de Andalucía y sus Reglamentos en relación con el ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo y con las infracciones urbanísticas. De la misma forma vienen a completar lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Baza regulando ciertos aspectos de la edificación.

Así pues, las presentes ordenanzas reguladoras serán de aplicación para las actuaciones que se produzcan en el Sector UE-02, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de rango superior, teniendo en todo caso carácter subsidiario.

Las determinaciones del PGOU, serán de aplicación en aquellos aspectos que no queden regulados en las presentes ordenanzas o cuando estas se remitan expresamente a ellas.

Las actuaciones edificatorias quedan sujetas al desarrollo previo de los mecanismos que se indican en el apartado de la memoria relativo a la gestión y ejecución del plan, en donde se establece el régimen urbanístico del suelo y los sistemas de actuación.

2.- DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

La documentación gráfica del Plan contiene la propuesta de ordenación que una vez aprobado tendrá carácter obligatorio, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse en posteriores Estudios de Detalle.

La ordenación define los usos del suelo y el sistema viario, así como las infraestructuras. Los usos del suelo serán en todo caso vinculantes, especialmente para los terrenos destinados a Espacios Libres y Equipamientos.

2.1- ESTUDIOS DE DETALLE

Podrán redactarse Estudios de Detalle con el fin de completar o adaptar algunas determinaciones de la ordenación propuesta, tendentes a mejorar el resultado final, dentro de los límites establecidos para ellos en el artículo 15 de la LOUA.

Podrán por tanto reajustar alineaciones, establecer la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, todo ello como desarrollo de los objetivos del Plan y sin alterar las determinaciones de carácter vinculante fijadas por el PGOU.

Los Estudios de Detalle se redactarán como mínimo sobre manzanas completas. Excepcionalmente y previa autorización municipal podrán redactarse sobre ámbitos menores con objeto de introducir modificaciones puntuales a la ordenación sin desvirtuarla, debiendo en todo caso justificar su integración en el diseño del conjunto.

2.2.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

La definición de las obras para llevar a la práctica las previsiones y determinaciones del Plan Parcial del sector UE-02 se realizarán necesariamente a través del correspondiente Proyecto de Urbanización, redactado según lo establecido en la Sección Sexta del capítulo I del Título IV de la LOUA, y en el capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento.

Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre

ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y definirán los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines previstas por los instrumentos de planeamiento.

En todo caso contendrán las previsiones necesarias para su enlace con el viario o redes de servicios existentes, siendo en consecuencia sus fundamentos técnicos o bases de cálculo concordantes con la situación final del servicio.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

El contenido de los proyectos de urbanización se ajustará a lo recogido en el art. 98.3 de la LOUA y se referirá como mínimo a los siguientes servicios:

- 1.- Saneamiento
- 2.- Abastecimiento
- 3.- Suministro de energía eléctrica
- 4.- Alumbrado Público
- 5.- Tratamientos de suelo

No obstante se realizarán consultas con la Compañías Suministradoras, tendentes a determinar las exigencias de su servicio y caso de ser necesario se contemplarán en el proyecto estas previsiones.

De acuerdo al art. 154.7 podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de las obras de urbanización susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el correspondiente instrumento de planeamiento. En el caso que nos ocupa el ámbito de sector será único y no se prevén fases de urbanización.

3.- NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones que al respecto hace el PGOU en el Capítulo II del TÍTULO X de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas.

4.- NORMAS BÁSICAS DE LOS USOS

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones que al respecto hace el PGOU en el TÍTULO X, Capítulo III de las Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización y las Ordenanzas.

4.1.- CONDICIONES PARTICULARES AL USO ZONA DE EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA

Vamos a recoger aquí las determinaciones establecidas por el PGOU como Normas de Ordenación particulares de la Zona de edificación en MANZANA CERRADA (MC), en el Título XII, Capítulo II de las Normas Urbanísticas y Ordenanza.

Las referencias del presente documento a MC -VPO- se considerarán como la misma calificación de uso, con la particularidad de que se destinarán a planes y programas de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Ordenación Pormenorizada del Plan General con las letras MC.

Condiciones Particulares de Parcelación.

La parcela mínima estará constituida preferiblemente por una manzana completa o por la totalidad del espacio calificado como MC, cuando el mismo no ocupe la totalidad de una manzana.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, serán edificables todas aquellas parcelas que cumplan los siguientes requisitos:

Cuyos linderos frontales tengan la dimensión mínima de diez (10) metros.

Que su superficie sea de al menos 120 m²,

Se admitirán como edificables todas las parcelas existentes a la entrada en vigor del Plan General.

Posición de la edificación en la parcela.

Las edificaciones se situarán sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos en toda su longitud, con una crujía construida cuya dimensión no podrá ser inferior a cuatro (4) metros.

Las edificaciones se adosarán a los linderos laterales de las parcelas, caso de que existan, preferentemente en toda su longitud y como mínimo en los cuatro (4) primeros metros desde las alineaciones exteriores.

Alturas.

Las edificaciones tendrán la altura máxima de 3 plantas de acuerdo al Plano de Ordenación del Plan Parcial, acorde a la Ordenación Pormenorizada establecida en el PGOU. A estas plantas PB+2 le corresponde una altura métrica mínima de 9,5 m y una máxima de 11,75 m, de acuerdo al art. 10.38 del PGOU.

Retranqueos.

No obstante la obligación de alinearse a vial, por motivos de composición estética de la fachada y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

a. En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a tres (3) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior a veinticinco (25) metros.

b. A lo largo de las fachadas en todas las plantas altas siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres (3) metros de anchura. En todo caso este retranqueo no será superior a cinco (5) metros.

c. Cuando el retranqueo lo sea en todo el frente de alineación de una manzana, la fachada podrá retranquearse en todas sus plantas un máximo de cinco (5) metros desde la alineación del vial.

d. La última planta contenida dentro de la altura reguladora máxima podrá retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

Sin perjuicio de lo establecido en el epígrafe anterior será obligatorio el retranqueo cuando el Plano de Ordenación Completa, Ordenación Pormenorizada del Plan General fije la línea de edificación.

Ocupación sobre Rasante.

La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la siguiente:

En la planta baja de la edificación el cien por cien (100%).

En las plantas altas de la edificación el cien por cien (100%) de los catorce (14) primeros metros desde las alineaciones exteriores y el veinticinco por ciento (25%) del fondo restante.

La superficie ocupable calculada según las reglas anteriores podrá disponerse libremente, en coherencia con lo establecido anteriormente sobre la posición de la edificación en la parcela.

Ocupación Bajo Rasante.

Las edificaciones podrán ocupar bajo rasante la totalidad de la parcela.

Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar las condiciones de ocupación sobre rasante y altura de la edificación fijada por el Plan General, con las siguientes limitaciones:

1. parcelas cuya altura máxima sea de 2 plantas: 1,75 m²/m²

2. parcelas cuya altura máxima sea de 3 plantas: 2,50 m²/m²

Áticos y Plantas Bajo Cubierta.

Se prohíben las plantas ático (+a) y bajo cubierta (+b) salvo en los casos en que así se prevea expresamente en el Plano de Ordenación Pormenorizada.

No se permiten plantas habitables retranqueadas por encima de la altura máxima permitida por estas normas para cada zona. No obstante se permitirán con la condición de no manifestarse al exterior, disimuladas bajo la cubierta inclinada que no sobrepasará la pendiente máxima de 50% (45 grados), ni su cornisa la altura máxima permitida en su fachada. En cualquier caso no se podrá superar la edificabilidad máxima que afecte a la parcela.

Patios.

Se autorizarán los patios de ventilación y luces y los patios de manzana, de acuerdo con las dimensiones establecidas en las Normas Generales.

Construcciones auxiliares.

Se prohíben las construcciones auxiliares.

Condiciones Particulares de Uso.

El uso determinado será el residencial.

Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

a. En las plantas bajas:

* Terciario.

* Talleres artesanales.

* Talleres de mantenimiento del vehículo: automóvil.

* Garajes.

b. En las plantas altas:

* Terciario.

Según Artículo 11.225.6, podrán ubicarse los siguientes usos:

1. Usos dotacionales públicos o privados.

2. Infraestructuras urbanas básicas de carácter local.

3. Oficinas.

4. Uso hostelería.

Se podrán establecer los usos dotacionales, según el Artículo 11.225.7, siempre que las características del servicio a desarrollar lo justifiquen:

1. Docente

2. Deportivo

3. Servicios de interés público: sanitario, asistencial, cultural, administrativo público, mercado de abastos, servicios urbanos y religioso.

[O] Ordenanza de las Condiciones Particulares de Estética.

Se permitirá la construcción de soportales en las condiciones indicadas para los retranqueos. Cuando exista patio de manzana se buscarán soluciones arquitectónicas con plantas bajas caladas con el fin de proveer a estos de vida comunitaria.

El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo determinado en las Normas Generales.

4.2.- CONDICIONES PARTICULARES RESTO USOS

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones que al respecto hace el PGOU, como Normas de Ordenación particulares para cada uno de los usos, recogidas en el Título XI, Capítulo II, Sección II de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas.

Solo se permitirán otros usos compatibles de manera que se garantice el cumplimiento del uso global del ámbito.

5.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones que al respecto hace el PGOU, como Normas de Básicas de Urbanización en el Capítulo IV del Título X de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas, para cada uno de los usos.

Vamos a recopilar aquí aquellos aspectos que presenten mayor relevancia para nuestra intervención, completando algunos de ellos.

5.1.- ESPACIOS LIBRES.

De acuerdo a las directrices de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y el Programa Ciudad Sostenible de la Junta de Andalucía, se incluirá arbolado de alineación en Avda. de Ronda, calle Ferrocarril y camino Bajo de los Molinos y arbolado en agrupación en los espacios libres. En cuanto al diseño y gestión de las zonas verdes y selección del arbolado, el Proyecto de Urbanización deberá garantizar una jardinería sostenible que optimice el consumo de agua, contribuya al mantenimiento del patrimonio genético, la conservación de la diversidad biológica y que promueva la selección de especies vegetales poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes.

5.2.- ESPACIO PEATONAL Y VIARIO.

Se ha mantenido el trazado viario previsto en el PGOU pues el diseño de las vías representado en la documentación gráfica del Plan es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados y rasantes. La distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas será orientativa pudiendo modificarse en el Proyecto de Urbanización, si está convenientemente justificada; la variación de esta distribución, que no representará modificación del Plan General deberá acogerse a sus determinaciones.

La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana. Deberán por tanto ejecutarse las zonas destinadas a circulación rodada mediante aglomerado asfáltico sobre base de zahorra artificial y subbase de zahorra natural compactada, y las aceras se pavimentarán con baldosa hidráulica, terrazo o materiales pétreos sobre solera de hormigón.

La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo, siendo estos de prefabricado de hormigón bicapa. Aquellas zonas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor no deformarán su perfil longitudinal sino que achaflanarán el bordillo.

El espacio entre las Manzanas 1 y 2, no tendrá la consideración de vial, es una zona peatonal de acerado sin presencia de tráfico rodado.

En las zonas peatonales, espacios libres y zonas verdes se justificarán los tratamientos en base a su función en el conjunto de la ordenación.

Las tapas de arquetas, registro, etc. se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas debiendo contar con un pasillo de circulación con las condiciones dimensionales mínimas que se señalan a continuación:

- Unidireccional (a uno o a ambos lados):
 - * Aparcamiento en línea, trescientos (300) centímetros.
 - * Aparcamiento en batería, quinientos (500) centímetros.
 - * Aparcamiento en espina, cuatrocientos (400) centímetros.
- Bidireccional:
 - * Aparcamiento en línea, quinientos (500) centímetros.
 - * Aparcamiento en batería, seiscientos cincuenta (650) centímetros.
 - * Aparcamiento en espina, quinientos cincuenta (550) centímetros.

5.3.- SANEAMIENTO.

Dado que la red de saneamiento propuesta tiene posibilidad de conexión con la red general, se dimensionará teniendo en cuenta la posible afección sobre la misma. Según establece el PGOU será obligación del promotor realizar a su costa obras de conexión hasta una distancia de cien (100) metros desde el límite de la urbanización.

El sistema será separativo, discurriendo las aguas pluviales en superficie salvo en las zonas donde pueda ejecutarse red de pluviales, donde se proyectarán imbornales para la recogida de aguas pluviales con arqueta sifónica y rejilla, como mínimo cada 50 m.l. y en los cruces de calles.

Las acometidas particulares tendrán un diámetro mínimo de doscientos cincuenta (250) milímetros, disponiendo una por parcela conectándose a la red general mediante pozos, arquetas o clip elastomérico.

Los materiales a emplear y las calidades mínimas se adecuarán a los criterios de los servicios técnicos municipales en cada momento, que establecerán los materiales que se consideren más adecuados al uso y situación previstos. En principio los conductos serán circulares de hormigón o PVC discurriendo subterráneos por la red viaria, justificadas las soluciones técnicas adoptadas. Se preverán pozos cada 50 m.l. que serán de registrables con tapa de fundición modelo municipal en las acometidas a las redes generales.

Quedan prohibidas las fosas sépticas salvo que se empleen como depuración previa al vertido a la red general de saneamiento

5.4.- ABASTECIMIENTO.

La red de saneamiento que se proyecte se conectará a la existente por lo que se dimensionará teniendo en cuenta la posible afección de la misma por ésta. Su trazado, sus características técnicas y constructivas cumplirán la normativa vigente, adoptándose una red de anillos cerrados con dispositivos de corte que permitan la independización de cada una de las partes.

Dado que es suelo residencial se dimensionará con una dotación mínima de trescientos sesenta (300) litros por habitante y día para uso doméstico, considerando para uso global residencial una ocupación media de 3.5 habitantes por vivienda. Esta cifra podrá ser alterada, con la justificación adecuada, en el proyecto de urbanización.

Los materiales a emplear y las calidades mínimas se adecuarán a los criterios de los servicios técnicos municipales en cada momento, que establecerán los materiales que se consideren más adecuados al uso y situación previstos. En principio se utilizarán tuberías de polietileno de baja densidad homologadas y garantizadas. El diámetro mínimo de la red general de distribución será de 90 mm.

Se proyectarán las bocas de incendio y riego necesarias para el servicio y como mínimo las indicadas en los planos, debiéndose ajustar a la normativa vigente y por consiguiente siendo homologadas por el Ayuntamiento.

5.5.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El suministro de energía eléctrica partirá de los centros de transformación previstos o los que en su día pueda determinar la compañía suministradora bajo el arbitrio del Servicio Territorial de Industria y energía de la Junta de Andalucía. En cualquier caso será el proyecto de urbanización el que determine las obras para el abastecimiento de energía eléctrica.

Para el cálculo de la demanda de energía de cada sector se considerarán las dotaciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, realizando todas las instalaciones de abastecimiento de energía soterradas. Excepcionalmente, en las áreas de uso industrial o, en general, en aquellas donde la densidad de población fuese baja, podrán autorizarse, previa justificación pormenorizada, tendidos aéreos, debiendo en

todo caso discurrir éstos por los trazados que se señalen, debiendo justificarse adecuadamente la escasa incidencia tanto en aspectos de seguridad como ambientales

5.6.- ALUMBRADO.

Las instalaciones de alumbrado exterior de más de 1 kW, incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, con objeto de mejorar la eficiencia, el ahorro energético, la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar la contaminación lumínica.

El Proyecto de Urbanización velará por el uso racional y eficiente de la energía mediante la utilización de luminarias de bajo consumo energético para el alumbrado exterior

Los niveles de iluminancia media en servicio y los coeficientes de uniformidad medios se fijarán justificadamente en el proyecto de urbanización, recomendándose los niveles que a continuación se establecen con carácter general:

Viarío urbano principal: mayor de 30 lux / uniformidad mayor de 0.45

Viarío urbano de carácter local: entre 25 y 15 lux / uniformidad mayor de 0.35

Viarío áreas industriales: entre 25 y 20 lux / uniformidad mayor de 0.35

Plazas y áreas de estancia o paseo: entre 20 y 15 lux / uniformidad mayor de 0.30

Parques y zonas ajardinadas: entre 5 y 15 lux / uniformidad mayor de 0.20

En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general, y la altura de las luminarias no superará la de la edificación en viales con anchura inferior a doce (12) metros. En general el alumbrado público se resolverá mediante báculos en los viales principales y mediante columnas en el resto, ambas con luminarias de tipo cerrado

La alimentación de los puntos de luz se realizará en baja tensión mediante conducciones subterráneas, y sólo podrán instalarse en fachada cuando así lo autorice expresamente el Ayuntamiento.

5.7.- TELECOMUNICACIONES.

Las infraestructuras de telecomunicaciones cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación.

El cálculo de la demanda, los materiales a emplear y las calidades mínimas se adecuarán a los criterios de la empresa suministradoras, realizando todas las instalaciones soterradas.

5.8.- RED DE GAS.

En el municipio de Baza es la compañía suministradora la que determina el trazado de la red de distribución en función de su estrategia comercial. En nuestro caso, durante la redacción del Plan Parcial, el Promotor ha puesto en conocimiento de la compañía la futura urbanización del sector sin que haya mostrado interés por el suministro.

En el supuesto caso de que decidiera su ejecución posteriormente se incluirá dicha instalación en el Proyecto de Urbanización, cumpliendo las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación.

El cálculo de la demanda, los materiales a emplear y las calidades mínimas se realizarán por parte de la empresa suministradoras, realizando todas las instalaciones soterradas.

Baza, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 5.810

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrones escuela infantil octubre 2021

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 0992/2021 de fecha 08/11/21, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de OCTUBRE-2021, por los importes totales que asimismo se especifica:

OCTUBRE - 2021 - 3.071,54 euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en c/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.-

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 9 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Suplemento de crédito definitiva de remanente líquido de tesorería***EDICTO**D^a. Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada)

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de 09 de 2021, de aprobación del expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación			Créditos iniciales (euros)	Suplemento de Crédito (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica	Descripción			
1621	650.00	Agrupación de vertidos. Adquisición terrenos	0,00	65.000,00	65.000,00
333	227.06	Centro sociocultural. Estudios y trabajos técnicos	0,00	5.000,00	5.000,00
333	622.00	Centro sociocultural	366.860,77	40.000,00	406.860,77
4411	467.00	Consorcio de transportes	7.000,00	3.500,00	10.500,00
934	227.08	Prestación servicio de recaudación (SPT)	45.000,00	45.000,00	90.000,00
		TOTAL	418.860,72	158.500,00	577.360,72

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	158.500,00
			TOTAL INGRESOS	158.500,00

Cájar, 10 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Aprobación proyecto de obra 2020/2/PPOYS-35/1 "Remodelación del parque Mariana Pineda"***EDICTO**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Calicasas

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, aprobó el proyecto de las Obras de consistentes en:

"PROYECTO DE OBRA 2020/2/PPOYS-35/1 "REMODELACIÓN DEL PARQUE MARIANA PINEDA" (Autor del Proyecto MANUEL MORATALLA DÍAZ).

Correspondiente a la Convocatoria de Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios municipales bienio 2020/2021 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley de Contratos del Sector Público y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Calicasas, 11 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 5.820

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA*Aprobación inicial de modificación presupuestaria*

EDICTO

Aprobación inicial modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 09/11/2021, aprobó inicialmente una modificación al presupuesto, modalidad transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamaciones, la modificación presupuestaria quedará aprobada definitivamente.

Domingo Pérez de Granada, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 5.813

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Nombramiento funcionaria de carrera Arquitecta Técnica*

EDICTO

Nombramiento funcionaria de carrera, Arquitecta Técnica de este Ayuntamiento.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 10 de noviembre de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

Efectuada convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominación: arquitecta técnica (código F.002) y habiendo baremado el concurso y efectuadas las pruebas selectivas de la fase de oposición, por parte del tribunal calificador, según acta de 4 de noviembre de 2021, se efectúa propuesta de nombramiento a favor de D^a Manuela Núñez López, con NIF: ***884*** al haber superado todas las pruebas y obtener la mayor puntuación.

Visto que por la interesada se ha presentado declaración jurada y certificado médico.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera de este Ayuntamiento a D^a Manuela Núñez López, con NIF: ***884***, perteneciente al grupo: A, subgrupo: A2, escala: Administración Especial, subescala: Técnica, denominación: arquitecta técnica (código F.002), complemento de destino: 24 y complemento específico: 12.003,11 euros.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo previamente prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

TERCERO: Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Escúzar, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 5.845

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria mediante transferencias*

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 10, de transferencias de créditos entre partidas de distinto grupo de programa adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021 y publicado en B.O.P. nº 200 de fecha 19/10/2021.

Aumento de Créditos	
<u>Aplic. / Denominación / Importe</u>	
1532.210 / Mantenimiento, reparación vías públicas /	
1.000,00	
454.210 / Reparación, manten. de caminos /	9.500,00
231.22799 / S.A.D.: Dependencia y Prestación Básica	
/	16.000,00
Total aumentos:	26.500,00
Financiación (Art. 36 RD 500/1990)	
Bajas de Créditos	
<u>Aplic. / Denominación / Importe</u>	
338.22699 / Fiestas populares y festejos /	10.500,00
920.16000 / Seguridad Social empleados públicos /	
16.000,00	
Total bajas:	26.500,00

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Fonelas, 11 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 5.851

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Bases y convocatoria Arquitecto Técnico Municipal interino

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía nº 114-2021, se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de funcionario de este Ayuntamiento, en régimen de Interinidad y mediante el sistema de Concurso Oposición, todo lo cual se desarrollará de acuerdo:

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO (JORNADA PARCIAL 20%) LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

1ª. OBJETO

1.1. Es objeto de la presente convocatoria y bases regular la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Gobernador, mediante el sistema de concurso-oposición, hasta que el puesto sea cubierto con carácter definitivo por funcionario de carrera.

El puesto tiene las siguientes características:

Funcionario Interino, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 22, Jornada de Trabajo del 20% (repartido en 1 día semanal).

Es necesaria su cobertura de forma interina debido a la urgencia de atender las funciones propias del Área de Urbanismo, relativas al planeamiento, gestión y disciplina urbanística, lo que, unido al control de las propias obras municipales, hace imprescindible su cobertura al carecer de Arquitecto Técnico funcionario a quien legalmente le corresponden estas funciones, de conformidad con el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, se trata de una necesidad que requiere atención y dedicación permanente, siendo un puesto de trabajo de carácter estructural y que resulta esencial para el cumplimiento de la normativa vigente y para la prestación de los servicios públicos a que está obligado este Municipio. Conforme a lo justificado, se considera urgente e inaplazable la necesidad de iniciar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza vacante en el marco del artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y regularizar así (al tratarse de funciones propias de funcionarios públicos) la situación actual de la plaza.

1.2. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.3. Las funciones del puesto son las siguientes:

- Emisión de informes técnicos cuando la legislación urbanística lo determine, en materias tales como expedientes de concesión de licencias urbanísticas, segregaciones, ordenes de ejecución, aprobación y tramitación de instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística, expedientes de disciplina o sanciones urbanísticas y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como cualquier otro derivado de la normativa urbanística o de suelo.

- Confección de valoraciones, mediciones, memorias técnicas, anteproyectos, proyectos de obras, certificaciones, liquidaciones de obras y otros derivados de la Ley de Contratos.

- Seguimiento y dirección de obras promovidas, ejecutadas o contratadas por el Ayuntamiento.

- Valoraciones de suelo y bienes muebles e inmuebles.
- Intervención técnica en expedientes de responsabilidad patrimonial, callejero municipal, investigación y defensa de bienes municipales.

- Realización de otros informes técnicos a petición de la Alcaldía, y prestar asistencia técnica y el asesoramiento requerido por los corporativos y los órganos colegiados del Ayuntamiento.

- Supervisión y control de los servicios municipales y de programas relacionados con obras, servicios y mantenimientos generales, en especial del PFEA.

- Responsable del contrato.

- Inspección de obras, de urbanizaciones y afines promovidos por particulares y entes públicos, que hayan de cederse posteriormente al Ayuntamiento.

- Emitir certificaciones de obra y revisar las facturas de suministros, reparaciones, obras y servicios o trabajos ejecutados; actuando como delegado de la intervención municipal para la comprobación de entrega, recepción y control en contratos de obras, servicios y suministros, con emisión del visto bueno de los documentos acreditativos de la realización de los mismos por parte del contratista.

- Informar y realizar los replanteos y recepciones de obras que lo requieran.

- Elaborar pliegos de bases para la contratación de obras y suministros.

- Elaborar estudios de seguridad y salud, realizar la necesaria coordinación en materia de seguridad y salud en las obras, y vigilar su cumplimiento y ejecución.

- Programar y dirigir el mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios, servicios e infraestructuras municipales.

- Supervisar el funcionamiento y calidad de servicios e infraestructuras municipales.

- Programar y supervisar los trabajos de las brigadas de obras (en especial del PFEA).

- Efectuar y estudiar propuestas de adquisición de mobiliario urbano y demás servicios municipales.

- Cualesquier otra función que le atribuya la normativa vigente o para la que esté habilitado según su titulación.

2ª. CONDICIONES GENERALES

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o de título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia), según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Estos requisitos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en dicho boletín oficial. El resto de anuncios y publicaciones se harán en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gobernador (<https://gobernador.sedelectronica.es>), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo I), dirigida a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gobernador, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo I de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. Previamente a la toma de posesión, se deberá presentar el original para su cotejo

- Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición o certificados de equivalencia. Previamente a la toma de posesión, se deberá presentar la documentación original para su cotejo

- Original o copia de los certificados de servicios prestados. En caso de presentar copia, previamente a la toma de posesión, se deberá presentar documentación original para su cotejo.

- Justificante del pago de derecho a examen.

- Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En este caso se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de examen

El importe de la tasa de examen asciende a la cantidad de 35 euros (art. 5 Ordenanza Fiscal reguladora tasa por derechos de examen), y deberá ingresarse en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Gobernador tiene abierta en Caja Rural con el número de cuenta ES90 3023 0086 9464 2711 7905, indicando en el concepto el apellido y el nombre del solicitante y la palabra "PROCESO SELECTIVO INTERINIDAD ARQUITECTO TÉCNICO". El ingreso se efectuará preferentemente en cualquier oficina de la Entidad Financiera Caja Rural, o mediante transferencia bancaria a la cuenta anteriormente mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por los derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable los interesados en el procedimiento.

5ª. RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un

mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, en su caso, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no hubiera excluidos, la lista provisional pasará a tener la condición de definitiva y será igualmente publicada la resolución que así lo apruebe.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, señalando el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en dicha resolución, que será publicada, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Todas las publicaciones y anuncios a que hace referencia la presente base, así como los posteriores anuncios y publicaciones del proceso selectivo, se harán en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gobernador (<https://gobernador.sedelectronica.es>), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

6ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará encargado de efectuar la calificación de los ejercicios en la fase de oposición y de valoración de méritos alegados en la fase de concurso. Estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público de la siguiente forma:

a) Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por: un presidente, tres vocales y un secretario, con voz y voto. Se designarán por la Alcaldía conjuntamente con sus suplentes.

b) El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.

c) Al Tribunal corresponderá calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal resolverá por mayoría las dudas que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

d) El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la

toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

e) El Tribunal no podrá proponer como seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la existencia de aspirantes aprobados que no serán propuestos para ocupar la plaza convocada.

e) La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7ª. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección del candidato se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará de forma previa al concurso, consistirá en desarrollar una prueba teórica-práctica escrita que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso, consistirá en la valoración de los méritos alegados y sólo se efectuará con los aspirantes que hayan superado la primera fase. La puntuación final será la sumatoria de ambas.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos)

Una prueba teórico-práctica consistente en la realización de uno o varios supuestos teórico-prácticos, referente a las funciones del puesto y relacionadas con las materias del programa que figura como Anexo II de estas bases, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. La duración la determinará el Tribunal respetando un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos. Tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, en soporte papel, así como, si fuere necesario, utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales.

El Tribunal valorará fundamentalmente volumen y calidad de los conocimientos teórico-prácticos aportados, la comprensión de estos conocimientos y su aplicación práctica, el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada, la resolución de las cuestiones o supuestos planteadas, así como la claridad y rigor en la expresión escrita y orden expositivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y de bolígrafo de color azul.

7.2 FASE DE CONCURSO (máximo 6 puntos)

a) Experiencia Profesional: máximo 6 puntos

- Un punto por cada año completo de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local como funcionario (interino o de carrera), en puesto igual a la plaza a la que se opta, con independencia del porcentaje de jornada.

- Los periodos de servicios prestados inferiores al año se prorratearán y computarán siempre y cuando sean superiores a 6 meses, sin que sean computables las fracciones iguales o inferiores a los 6 meses.

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por la secretaría del Ente Local en el que consten fehacientemente la relación funcional, la duración y puesto desempeñado. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, laborales o sometidos al derecho administrativo, sino únicamente servicios prestados en virtud de una relación funcional y acreditados mediante el correspondiente certificado.

8ª. LISTA DE APROBADOS

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes estarán determinados por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; y en caso de persistir por sorteo.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará el acta con la relación de aprobados por orden de puntuación al haber superado ambas fases del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación. El acta del tribunal propondrá a la Alcaldía que nombre al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación en el proceso, para ocupar el puesto de arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Gobernador como funcionario interino.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

El acta con las calificaciones será publicada en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gobernador (<https://gobernador.sedelectronica.es>), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

9ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento declaración jurada y los documentos originales y acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación de

aprobados en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Elevada la propuesta y cumplida la obligación de aportación de documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá a dictar resolución nombrando funcionario interino al aspirante propuesto por el Tribunal, la cual se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. La persona propuesta deberá tomar posesión de la plaza en el plazo que señale dicha resolución de nombramiento y, en todo caso, antes de un mes desde la publicación de la misma. De no tomarse posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto.

11ª. INCIDENCIAS E INCOMPATIBILIDADES

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida al régimen de incompatibilidades vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12ª. RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29-1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

INSTANCIA PROCESO FUNCIONARIO INTERINO
PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
PLAZA CONVOCADA: ARQUITECTO TÉCNICO
CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO DE FECHA

.....

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE

Apellidos: Nombre:

DNI: Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

.....

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

_ ELECTRÓNICA _ PAPEL

Domicilio:

Población: Código Postal:

Teléfono: Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

EXPONGO que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gobernador, en relación con la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico como funcionario interino a tiempo parcial:

1º) Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, y me comprometo a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado/a y desarrollar las funciones que tiene asignada dicha plaza.

2º) Conozco las bases generales de la convocatoria y las acepto íntegramente.

3º) Adjunto toda la documentación exigida y que se concreta en:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título académico que permite aspirar a esta plaza.

- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

- Justificante de pago de derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

CONSENTIMIENTOS

_ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Autorizo la utilización de mi nombre, apellidos y DNI para las publicaciones necesarias en el presente procedimiento en Tablones de Anuncios, Boletines, Sede Electrónica.

En, a de de 20

El/La Solicitante, Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR.

ANEXO II TEMARIO MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de la libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades. Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

Tema 2. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común y sus fases. Ejecutividad del acto administrativo. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especialidades del Procedimiento administrativo local.

Tema 4. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de Internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas.

Tema 5. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 6. La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tema 7. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público. El tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 10. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

Tema 11. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 12. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 14. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales

Tema 15. Patrimonio público del suelo. Clases y constitución. Naturaleza, registro y gestión.

Tema 16. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad de género; violencia de género; políticas públicas de igualdad de género. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 17. Los contratos administrativos. Tipos de contrato. Adjudicación de los contratos. El contrato menor.

Tema 18. Preparación de los contratos. Pliego de prescripciones técnicas. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado. Solvencia técnica y financiera. Clasificación de las empresas. Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El responsable del contrato

Tema 19. El contrato de obras en la Ley de Contratos. Definición. Clasificación de las obras. Contenido del proyecto y responsabilidad. El replanteo.

Tema 20. Las formas de adjudicación del contrato según cuantías. Ejecución de las obras. Comprobación del replanteo. Responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 21. Modificaciones del contrato de obras. resolución. Cumplimiento. Recepción y plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos. Ejecución de obras por administración.

Tema 22. El contrato de suministro y el contrato de servicios. Preparación. Ejecución. Modificación. resolución

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Legislación estatal en materia de suelo y rehabilitación urbana. Las valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Legislación supletoria estatal en materia de suelo y urbanismo.

Tema 2. La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística

Tema 3. La ordenación urbanística y el régimen urbanístico del suelo en Andalucía. Planeamiento General. Planeamiento de desarrollo. Elaboración y aprobación de instrumentos de planeamiento. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Los catálogos. Objeto y contenido.

Tema 4. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Publicidad, vigencia e innovación. Suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas.

Tema 5. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación en la ejecución del planeamiento.

Tema 6. El régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación.

Tema 7. El régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes. La edificación con el deber conjunto de urbanizar.

Tema 8. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes.

Tema 9. La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificación.

Tema 10. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística.

Tema 11. Las parcelaciones. Autorizaciones y régimen jurídico. Indivisibilidad de los terrenos.

Tema 12. La reparcelación: definición y tipos. Los proyectos de reparcelación: contenido y tramitación.

Tema 13. La legislación de medidas liberalizadoras y su implicación en los actos de intervención en la edificación y usos del suelo. Las comunicaciones previas y las declaraciones responsables.

Tema 14. La contratación con las compañías suministradoras y las licencias urbanísticas. Licencia e inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva. El concepto de obra terminada. Licencia de parcelación y el registro de la propiedad. Publicidad de las obras. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos administrativos

Tema 15. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

Tema 16. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Reposición de la realidad física alterada.

Tema 17. Las situaciones de fuera de ordenación y Asimilable a Fuera de Ordenación. La adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado. Incorporación al Planeamiento Urbanístico de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable. Edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable. Catálogo. Decreto-Ley 3/2019, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares.

Tema 18. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución.

Tema 19. La ruina urbanística: Supuestos de declaración y procedimiento. La ruina física inminente.

Tema 20. Líneas generales y situación. Realidad física del término municipal.

Tema 21. Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la redacción del proyecto y ejecución de la obra. Obligaciones del Coordinador. El libro de incidencias. Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Elaboración y aprobación del Plan. Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación en mate-

ria de prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 22. Gestión de residuos en las obras de construcción y demolición. El control de calidad.

Tema 23. Calificación de eficiencia energética, obligatoriedad, procedimiento y registro del Certificado Energético Andaluz.

Tema 24. Control administrativo: Control e inspección de la eficiencia energética.

Tema 25. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora.

Tema 26. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística.

Tema 27. Apertura de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 28. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. La Evaluación de Impacto en la salud. Contaminación lumínica. Contaminación acústica. Reglamento de contaminación acústica en Andalucía. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

Tema 29. Valoraciones urbanísticas. Las valoraciones inmobiliarias. Métodos de valoración de bienes inmuebles.

Tema 30. El Catastro: concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro Inmobiliario: normativa reguladora. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titular Catastral. Valor catastral. Normas técnicas de valoración catastral.

Tema 31. Ley de Ordenación de la Edificación: ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación: definición y obligaciones.

Tema 32. Clasificación de las actuaciones de intervención en la edificación y usos del suelo. Tipos de obra sobre edificaciones y construcciones.

Tema 33. El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Supuestos de innecesaridad de proyecto técnico. El visado colegial.

Tema 34. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Redes de alumbrado público. Redes de saneamiento urbano.

Tema 35. El proceso constructivo de una calle. Firmes. Pavimentaciones. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 36. Instalaciones urbanas. Clases. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 37. Mobiliario urbano y parques infantiles. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de cali-

dad, conservación y mantenimiento. Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Tema 38. Conservación y mantenimiento de los edificios. Manual de uso y mantenimiento de los edificios. Plan de mantenimiento en edificios e instalaciones públicas.

Tema 39. Patologías de la edificación: tipos, causas, tratamientos.

Tema 40. Puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones. Organismos de Control Acreditados.

Tema 41. Acondicionamiento de terrenos. Trabajos previos. Replanteo. Instrumentos de alineación y rasante. Procesos y condiciones.

Tema 42. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad.

Tema 43. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 44. Estructuras en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 45. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. El alumbrado público exterior.

Tema 46. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de protección contra incendios. Documento básico de seguridad contra incendios.

Tema 47. Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Tema 48. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. Bienes de Interés Cultural. Entornos. Actos de intervención en la edificación y usos del suelo sobre inmuebles protegidos por la legislación de patrimonio.

Gobernador, 11 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 5.861

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación inicial expediente de transferencia de crédito entre distintas área de gasto

EDICTO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente 540/2021, de modificación presupuestaria

en su modalidad de transferencia de crédito entre distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre distintas área de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 11 de noviembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.iznaloz.es/sede-electronica>.

Sin transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

Iznalloz, 12 de noviembre de 2021.- (Firma ilegible).

NÚMERO 5.847

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación definitiva expte. MP 6/2021

EDICTO

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, adoptado en fecha 30/09/2021 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Cap.	C. iniciales	Modif.	C. finales
61901	1.744,49 €	1.038,44 €	2.783,00 €
63900	61.725,64 €	26.500,00 €	88.226,00 €
61900	14.228,62 €	1.581,00 €	15.810,00 €
Total modificación alta: 29.119,00 €			

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	C. iniciales	Modif.	C. finales
22609	20.000,00 €	4.390,00 €	15.610,00 €
46300	50.000,00 €	24.728,95 €	25.271,00 €
Total modificación baja: 29.119,00 €			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jérez del Marquesado, 11 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 5.848

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación inicial expte. 8/2021 crédito extraordinario financiado con RLT

EDICTO

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 11/11/2021 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 8/2021 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jérez del Marquesado, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 5.821

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito 2/2021

EDICTO

María Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 2/2021 en su modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 4/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lachar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Láchar, 10 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Nieves López Navarro.

NÚMERO 5.823

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de Capataz de Medio Ambiente y Mantenimiento

EDICTO

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos con fecha 8 de noviembre de 2021, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el concurso celebrado para la provisión del puesto vacante en Capataz de Medio Ambiente y mantenimiento código identificación RPT 4221002, régimen laboral régimen laboral de la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Visto o lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Siendo que el puesto

1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.

Por su parte Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional establece:

1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de con-

curso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.

2. Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos o por reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

3. Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este reglamento.

Considerando que el puesto de referencia, viene recogido en la Relación de Puestos de Trabajo, su provisión mediante el sistema de concurso

El Acuerdo-Convenio del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Loja, en el artº 13 establece como forma definitiva provisión de los puestos de trabajo mediante concurso como sistema normal y en su apartado 5 se establece la valoración de los méritos a tener en cuenta en dicho concurso.

Por resolución de fecha 22/03/2021 se procedió a la aprobación de las Bases que regían la convocatoria del presente concurso, así como a su celebración.

Realizado el proceso para la provisión, conforme a las Bases de la Convocatoria, consta propuesta del Tribunal Calificador en acta de fecha 8/06/2021 de nombramiento de D. Juan Manuel Sillero Caballero por ser el candidato que ha obtenido mayor puntuación. Expuesto el anuncio en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, no se ha presentado reclamación alguna.

El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que “el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, vengo a bien decretar:

PRIMERO: Proceder al nombramiento de D. Juan Manuel Sillero Caballero en el puesto de Capataz de Medio Ambiente y mantenimiento (código identificación RPT 4221002) con efectos del día 10 de noviembre de 2021, resolviendo así el concurso celebrado para la provisión del puesto vacante conforme el proceso de provisión recogido en las bases, que fueron aprobadas por resolución 22/03/2021, publicadas en el BOP de fecha 713/04/2021.

SEGUNDO: Revocar la Comisión de Servicios para la provisión temporal del puesto y que recaía en D. Francisco Arco Alcoba, debiendo el trabajador reincorporarse a su puesto de trabajo como oficial albañilería, del Área de Obras y Servicios, una vez que finalice la situación de Incapacidad Laboral Transitoria en la que encuentra en la actualidad.

TERCERO: Dejar sin efecto la atribución temporal de funciones realizada Dª Carmen Peinado Muñoz realizada mediante resolución de fecha 20/09/2021.

CUARTO: Dar traslado del presente a los interesados, a Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios, Concejal Delegada Servicios Limpieza y Área de Recursos Humanos, así como proceder a la publicación del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia.

Loja, 10 de noviembre de 2021.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José Luis Sánchez Serrano.

NÚMERO 5.816

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Bases y convocatoria de la subvención para la cabalgata de 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 594562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594562>)

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Que, en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de noviembre de 2021, se aprobaron las Bases por las que se regulan la convocatoria de subvenciones para la elaboración de carrozas y participación en la Cabalgata de Reyes de 2022, cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en Plaza Baja nº 1, para que en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a su publicación se presenten las solicitudes.

Monachil, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.831

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE GENIL (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de créditos 19/2021/3/TC

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse

presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos 19/2021/3/TC, Transferencia de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Baja euros</u>	<u>Alta euros</u>
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	30.001,96	
163	13101	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA		6.565,00
320	13101	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL EDUCACIÓN		13.607,00
312	13103	SUSTITUCIONES PERSONAL LABORAL CONSULTORIOS MÉDICOS		6.249,64
920	14300	PERSONAL BECARIO		2.078,00
920	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL		1.502,32
			30.001,96	30.001,96

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegas del Genil, 11 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 5.921

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación definitiva expediente núm. 3/2021 de modificaciones de crédito al presupuesto

EDICTO

Que transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo plenario de aprobación del expediente número 3/2021, de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones, se ha elevado a definitivo el referido acuerdo de fecha 1 de octubre de 2021, con el siguiente resumen:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1) ESTADO DE GASTOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE/euros</u>
1	Gastos de personal	19.788,26
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.361,06
	Suma:	89.149,32

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1 MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE/euros</u>
6	Inversiones reales	56.194,51
4	Transferencias corrientes	32.954,81
	Suma:	89.149,32

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 177, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva Mesía, 8 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Expediente de anulación de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados*

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo del Órgano Pleno en sesión del 11/11/2021 se adoptaron acuerdos referentes por una parte a declarar la prescripción o anulación de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados que se detallan en ANEXO I Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (años 1992-2017) por el transcurso del plazo de cuatro años al no haberse ejecutado o anulado la obligación que originó dicho crédito o fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o bien desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación y por otra a declarar la prescripción o anulación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se detallaran a continuación (años 1991-2017) por el transcurso del plazo de cuatro años que se detallan como ANEXO I "Cancelación de derechos pendientes de cobro de ejercicio anteriores"

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el art. 25.3 de la Ley 47/2003, aprobar inicialmente los expedientes de prescripción o anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (años 1992-2017) y obligaciones pendientes de cobro de ejercicios cerrados (años 1991-2017), según la relación que figura de ambos en los expedientes tramitados.

TERCERO. Que se exponga al público lo acordado mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el plazo de veinte días hábiles, se presenten por los afectados las alegaciones y reclamaciones que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas en su caso, previo examen de las mismas, se procederá por el Órgano Pleno a su aprobación definitiva. Si en el plazo indicado no se presenta reclamación alguna el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

ANEXO 1. EXPEDIENTE DE CANCELACION DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	
119910000007	RD	1991	55000	78.131,57	22	VIARIOS	SALDO 1-1-92
1199200000549	RD	1992	55400	78.131,57	233	C.O.H.E.S.A. S.L.	SALDO AL 31-12-94
1199300000629	RD	1993	55400	78.131,57	233	C.O.H.E.S.A. S.L.	SALDO AL 31-12-94
1199400000616	RD	1994	55400	78.131,57	233	C.O.H.E.S.A. S.L.	EXPLOTACION CANTERA ARENA 1.994
120100000643	RD	2010	11200	484,92	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO IBI RUSTICA 2010
120100000644	RD	2010	11300	6.385,46	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO POR IBI URBANA 2010
120100000645	RD	2010	11500	17.576,96	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO POR IVTM 2010
120100000646	RD	2010	29000	55,10	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO POR ICO 2010
120100000649	RD	2010	75030	2.500,00	0	VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	PENDIENTE DE INGRESO 25% RESTANTE SUBVENCION PARA LA CREACION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE V.P.
120110000476	RD	2011	11200	890,59	VIARIOS	VIARIOS	IBI RUSTICA 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120110000477	RD	2011	11300	17.133,77	VIARIOS	VIARIOS	IBI URBANA 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120110000478	RD	2011	11400	356,51	VIARIOS	VIARIOS	IBI CARACT. ESPECIALES 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120110000479	RD	2011	11500	8.916,26	VIARIOS	VIARIOS	IVTM 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120110000480	RD	2011	13000	4.034,44	VIARIOS	VIARIOS	IAE 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120120000572	RD	2012	30201	828,43	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO BASURA/2012, 1º Y 2º TRIMESTRE
120120000573	RD	2012	11200	461,09	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO IBI RUSTICA/2012
120120000574	RD	2012	11300	33.685,58	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO IBI URBANA/2012
120120000575	RD	2012	11500	13.935,71	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE COBRO IVTM/2012
120120000590	RD	2012	45060	15.427,44	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000591	RD	2012	45001	27.080,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000592	RD	2012	46109	1.200,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000593	RD	2012	46110	1.170,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000594	RD	2012	46112	1.600,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000595	RD	2012	46113	510,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000596	RD	2012	46114	595,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000597	RD	2012	46115	140,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000598	RD	2012	46116	1.800,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000599	RD	2012	46123	798,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000600	RD	2012	46124	1.000,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000601	RD	2012	46200	3.750,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000602	RD	2012	55900	1.000,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000604	RD	2012	75061	113.443,01	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000605	RD	2012	76102	1.000,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
120120000606	RD	2012	76102	1.500,00	VIARIOS	VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201300000066	RD	2013	11400	2.515,85	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	CARGO PADRON IBI ESPECIAL PANTANO SEGUN RELACION DE LA APAT
1201300000067	RD	2013	13000	12.844,80	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	CARGO PADRON IAE SEGUN RELACION DE LA APAT

12013000068	RD	2013	11300	38.818,84	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	CARGO PADRON IBI URBANA SEGUN RELACION DE LA APAT
12013000070	RD	2013	11500	96.874,66	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	CARGO PADRON IVTM SEGUN RELACION DE LA APAT
12013000071	RD	2013	30201	33.383,08	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	CARGO PADRON TASAS BASURA, 3ª Y 4ª TRIM. 2012 Y 1º Y 2º 2013 SEGUN RELACION DE LA APAT
12013000076	RD	2013	39700	64.946,27	B84538990 PARQUE EOLICO JAUFIL, S.L	ACUERDO TRANSACCIONAL COBRO DEUDA APROBADO EN PLENO 27/12/2013
120140000508	RD	2014	11300	12.454,80	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	IBI URBANA PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120140000509	RD	2014	11500	10.805,35	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	IVTM PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120140000511	RD	2014	33900	32.977,85	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000512	RD	2014	45052	13.538,02	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000513	RD	2014	45054	6.136,23	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000514	RD	2014	45055	2.059,52	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000517	RD	2014	75030	152.590,00	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000518	RD	2014	75031	600,00	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000519	RD	2014	75060	18.498,00	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000520	RD	2014	79100	53.905,65	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000522	RD	2014	46102	32.500,00	VIARIOS VIARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120150000657	RD	2015	46217	22.726,94	Q1800620E CONSORCIO SIC FERNANDO DE LOS RIOS	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015
120150000658	RD	2015	46101	64.999,24	P1800000J DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015
120150000659	RD	2015	45060	12.417,28	S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015
120150000660	RD			11.126,71		
120150000662	RD	2015	33700	53,32	A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2013
120150000663	RD	2015	33700	77,90	A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2014
120150000664	RD	2015	33700	66,02	A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2015
120150000665	RD	2015	33700	200,12	B82207275 UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2012
120150000666	RD	2015	33700	99,64	B82207275 UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2013
120150000667	RD	2015	33700	71,30	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA 2013 (71,73 €) Y 2012 (-0,43 €)
120150000668	RD	2015	33700	307,28	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2014
120150000669	RD	2015	33700	271,87	A08431090 NATURGY IBERIA, S.A.	TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PUBLICA EJERCICIO 2015
120160000595	RD	2016	55001	52.268,72	B84538990 PARQUE EOLICO JAUFIL, S.L	INGRESOS POR SUPERFICIE OCUPADA POR NUEVOS CAMINOS (8.634,36 €) Y CANON (43.634,36 €) PENDIENTE DE INGRESO A 31/12/16
120160000596	RD			19.754,71		
120160000597	RD	2016	39900	560.723,16	VIARIOS VIARIOS	PENDIENTE DE INGRESO UTE
120160000598	RD	2016	33302	35.000,00	VIARIOS VIARIOS	PENDIENTE DE INGRESO COTO DE CAZA
120160000599	RD	2016	45060	46.400,00	S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	PENDIENTE DE INGRESO RESTO SUBVENCION EMPLEA JOVEN 30+
120160000600	RD	2016	46101	30.450,00	P1800000J DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO PROGRAMAS EN RED DIPUTACION
120160000601	RD	2016	46102	5.940,00	P1800000J DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO CONTRATACION TECNICOS INCLUSION SOCIAL
120160000602	RD	2016	46104	4.500,00	P1800000J DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO PROGRAMA ANIMADOR PROMOTOR DEPORTIVO
120160000603	RD	2016	55002	19.500,00	VIARIOS VIARIOS	PENDIENTE DE INGRESO PARQUE DE LOS MORRONES 2016
120160000604	RD	2016	75060	19.781,00	S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	PENDIENTE DE INGRESO SUBVENCION AYUDA A LA CONTRATACION EMPLEO LOCAL
120160000605	RD	2016	76100	14.309,16	P1800000J DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO SUBVENCION INVERSIONES FINANCIARAMENTE SOSTENIBLES
120160000606	RD	2016	54100	1.500,00	VIARIOS VIARIOS	YOLANDA GARCIA ORTIZ, POR CANON EXPLOTACION PISCINA 2014, 2015 Y 2016
120170000384	RD	2017	11300	29.055,33	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	IBI URBANA PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT
120170000385	RD	2017	11500	12.786,30	P6800005H AGENCIA PROVINCIAL DE ADMON TRIBUTARIA	IVTM PENDIENTE DE COBRO SEGUN RELACION DE LA APAT

ANEXO 1 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.(AÑOS 1992-2017)

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220031000598	O	01/01/2021	1992 231 462	2.490,05	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CUOTA ASISTENTE SOCIAL
219930004422	O	01/01/2021	1993 340 143	581,96	22	VIARIOS	FOMENTO DEPORTE MUNICIPAL
220151001007	O	01/01/2021	2007 432 75506	302933	22	VIARIOS	Obligaciones pendientes de pago
220100005239	O	01/01/2021	2010 171 22199	659,29	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	PENDIENTE DE PAGO CAMPAÑA VIVERO 2009-2010
220100005242	O	01/01/2021	2010 165 22199	249,85	B64471840	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.U.	PENDIENTE DE PAGO FACT. Nº 1101109949, REPOSICIONES ELECTRICAS
220100005250	O	01/01/2021	2010 1532 21000	8.707,96	74616700P	PEREZ MARTINEZ ANTONIA	PENDIENTES DE PAGO FACTURA Nº 99.10 DIVERSO MATERIAL
220100005277	O	01/01/2021	2010 231 48004	27,72	79	SUPER JUPPRE S.L.	PENDIENTE DE PAGO TIKECT ALIMENTOS PRIMERA NECESIDAD
220110005811	O	01/01/2021	2011 1532 22103	70,00	A80298896	CEPSA	FACTURA Nº 3429050H, GASOIL FURGONETA
220110005813	O	01/01/2021	2011 920 22004	790,00	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	LIQUIDACION Nº R 12011-1/187, PUBLICACIONES EN EL BOP 1S/2011
220110005814	O	01/01/2021	2011 920 22111	42,55	B04272498	VERA MAQUINARIA S.L.	FACTURA Nº 00000617, ALQUILER DISCO
220110005815	O	01/01/2021	2011 161 22199	25,00	VIARIOS	VIARIOS	A FERRETERIA MC GUILLEN, 100 ROSETAS PARA CLAVOS
220110005824	O	01/01/2021	2011 912 22601	106,81	B18668665	PANGASA 24 H	FACTURA Nº 300050 DE 23/09/11, CANASTILLA A ASUNCION MONTOYA GARCIA
220110005831	O	01/01/2021	2011 337 48019	455,00	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	PARTICIPACION EN EL PROGRAMA TURISMO TROPICAL
220110005951	O	01/01/2021	2011 151 63200	9.049,50	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005952	O	01/01/2021	2011 1532 61900	108,81	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005953	O	01/01/2021	2011 1532 61901	203,39	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005954	O	01/01/2021	2011 161 62200	3.752,66	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005955	O	01/01/2021	2011 161 76100	11.117,49	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005956	O	01/01/2021	2011 338 60000	150.000,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220120003989	O	01/01/2021	2012 920 22001	826,36	A50878842	AULOCE SA	FACTURA Nº 02588 PENDIENTE DE PAGO
220120004030	O	01/01/2021	2012 338 22610	1.416,00	B18925354	ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PENDIENTE DE PAGO FACTURA Nº 0064 POR ALQUILER EQUIPO DE SONIDO FERIA 2012
220120004042	O	01/01/2021	2012 920 22500	212,75	P1800000J	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE PAGO FACTURA Nº 20B-2012 POR RECOGIDA DE PERROS SUELTOS
220120004049	O	01/01/2021	2012 161 22799	5.266,60	AÑIL	AÑIL	PENDIENTE DE PAGO CANON DE VERTIDOS
220120004050	O	01/01/2021	2012 151 22110	417,45	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE PAGO FACTURA Nº 02/2012 DE GOYA DARTS POR PINTURAS
220120004860	O	01/01/2021	2012 151 22100	5.671,17	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURACION CONSUMO ELECTRICO AGRUPACION 0690380
220120004961	O	01/01/2021	2012 151 22110	55,00	VIARIOS	VIARIOS	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA DE PINTURA (ANGELES)
220120004986	O	01/01/2021	2012 920 22004	246,84	A78865458	IDEAL	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA Nº CT12/00008381 POR ANUNCIOS
220120005005	O	01/01/2021	2012 920 22000	275,88	E18982603	IMPRENTA CERVANTES BAZA, C.B.	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA POR CARTELES Y SELLOS
220120005017	O	01/01/2021	2012 334 22706	6.000,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005018	O	01/01/2021	2012 231 46100	8.800,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005019	O	01/01/2021	2012 337 46200	500,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012

220120005020	O	01/01/2021	2012	151 46301	70.386,46	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005021	O	01/01/2021	2012	241 47000	272,84	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005022	O	01/01/2021	2012	241 47001	22.008,67	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005023	O	01/01/2021	2012	231 48003	180,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005024	O	01/01/2021	2012	231 48004	40,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005025	O	01/01/2021	2012	231 48005	80,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005026	O	01/01/2021	2012	231 48006	900,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005027	O	01/01/2021	2012	341 48009	5.250,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005028	O	01/01/2021	2012	334 48010	1.281,45	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005029	O	01/01/2021	2012	231 48011	2.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005030	O	01/01/2021	2012	334 48011	2.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005031	O	01/01/2021	2012	334 48012	4.100,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005032	O	01/01/2021	2012	334 48013	674,95	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005033	O	01/01/2021	2012	337 48019	3.600,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005035	O	01/01/2021	2012	342 619	150.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005036	O	01/01/2021	2012	1532 61900	161,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005037	O	01/01/2021	2012	419 61900	19.784,40	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005039	O	01/01/2021	2012	321 62200	6.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005040	O	01/01/2021	2012	342 62200	568.307,39	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005041	O	01/01/2021	2012	1532 63201	2.544,62	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005042	O	01/01/2021	2012	161 77000	5.840,74	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005044	O	01/01/2021	2012	1521 62100	0,15	24193932W	MARTINEZ RUIZ ANTONIA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220130003083	O	01/01/2021	2013	920 22001	850,32	A50878842	AULOCE SA	SERVICIOS ANUALES Nº 02938
220130003084	O	01/01/2021	2013	920 22001	98,80	A79216651	EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	MEMENTO ADMINISTRACIONES LOCALES
220130003114	O	01/01/2021	2013	920 22004	32,00	P180000J	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	ANUNCIO Nº 2404 DE 21/03/13
220130003116	O	01/01/2021	2013	341 22611	302,50	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FACTURA Nº 18023-2013, SERVICIO CRONOESCALADA
220130003138	O	01/01/2021	2013	920 22200	2.837,45	VARIOS	VARIOS	A ALTIPLA CONSULTING, RESTO PAGINA WEB Nº 1 000105
220130003141	O	01/01/2021	2013	912 466	1,70	G41192097	FAMP	CUOTA 2013
220130003158	O	01/01/2021	2013	920 22001	289,12	A31596968	DAPP SAL	FACTURA Nº 20,130,014
220130003159	O	01/01/2021	2013	920 22001	363,00	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. - GRANADA HOY	FACTURA Nº GP13/260, PUBLICACIONES
220130003170	O	01/01/2021	2013	920 22002	290,40	B18612309	LARA RICO, S.L.	FACTURA Nº F/568 DE 26/04/13 POR TARJETA AGRUPACION PROTECCION CIVIL
220130003185	O	01/01/2021	2013	1532 61903	1.286,70	45717899V	ROBLES MARTOS ANTONIO	PINTURA EDIFICIO GUADALINFO
220130003360	O	01/01/2021	2013	151 46301	2.762,04	P1800019J	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	APORTACION DE SEPTIEMBRE 2013
220130004216	O	01/01/2021	2013	920 22000	88,74	B30561450	TABOHA PLASTI DEL MEDITERRANEO S.L.	A DIPAMES, COLABORACION MATERIAL DE OFICINA FACTURA Nº 611.781 DE 19/12/13
220130004219	O	01/01/2021	2013	151 22100	54,45	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION SLU	FACTURACION SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPACION Nº 6951306
220130004285	O	01/01/2021	2013	920 22002	65,95	A18052084	EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA, S.A.	FACTURA Nº 39655 POR SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL Y MANO DE OBRA
220130004324	O	01/01/2021	2013	920 22606	160,98	75123923N	JOSEFA RUBIA ASCASIBAR	FACTURA Nº 119/2013 ACTUACION AUTOS Nº 77/2012 EN EL JUZGADO CONT. ADMVO. Nº 2 DE GRANADA
220130004341	O	01/01/2021	2013	337 46200	1.605,67	46641872B	PEPE DOORS	FACTURA Nº 1 PROMOCION, PUBLICIDAD PELICULA SERMON MONTAÑA, PROMOCION TURISTICA
220130004345	O	01/01/2021	2013	1621 45401	55,36	B18524330	BIOGRANADA GESTION DE RESIDUOS, S.L.	FACTURA Nº 130798 POR RECOGIDA MES DE OCTUBRE
220130004347	O	01/01/2021	2013	334 22609	135,00	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	FACTURA Nº PSV 130160, ACUERDO PARA LA INCENTIVACION DE LA LECTURA
220130004370	O	01/01/2021	2013	920 22703	12,21	24201340G	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	FACTURA Nº 152, POR NOTA SIMPLE CONTINUADA
220130004371	O	01/01/2021	2013	920 22703	380,78	24201340G	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	FACTURA Nº 304/B, POR COMPRAVENTA, PROTOCOLO Nº 304
220130004397	O	01/01/2021	2013	151 22100	5,23	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURA Nº SD2011N00829149 DE 02/10/13 SUMINISTRO ELECTRICO CARRAMAIZA - DEPOSITO DE AGUA
220130004426	O	01/01/2021	2013	1621 46700	39.511,78	G18420174	RESUR GRANADA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004427	O	01/01/2021	2013	151 46301	5.332,29	P1800019J	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004428	O	01/01/2021	2013	161 60010	20.585,78	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004429	O	01/01/2021	2013	1532 61904	1.675,56	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004430	O	01/01/2021	2013	439 461	300,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004431	O	01/01/2021	2013	231 46100	8.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004436	O	01/01/2021	2013	1532 61903	2.322,15	VARIOS	VARIOS	PFEA ORDINARIO 2013 PENDIENTE EJECUCION
220130004437	O	01/01/2021	2013	1532 61903	20,54	VARIOS	VARIOS	PFEA ORDINARIO 2013 PENDIENTE EJECUCION
220130004438	O	01/01/2021	2013	1532 61904	2.585,57	VARIOS	VARIOS	PFEA EXTRAORDINARIO 2013 PENDIENTE EJECUCION
220130004439	O	01/01/2021	2013	151 62100	4.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004440	O	01/01/2021	2013	321 62200	6.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220140001207	O	01/01/2021	2014	920 22000	0,21	B18657882	MENSARUVE S.L.	FACTURA Nº A00020402 POR VARIOS ENVIOS
220140001946	O	01/01/2021	2014	920 22000	260,15	B14569578	GUIJAS AMARILLAS, S.L.U.	FACTURA Nº GA 445.086 POR ANUNCIO BASE OFERTA
220140002023	O	01/01/2021	2014	321 22100	178,57	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPACION Nº 1345310
220140002076	O	01/01/2021	2014	912 466	0,96	G28783991	F.E.M.P.	FACTURA Nº RC/14-0372 DE 30/01/14 POR CUOTA FEMP 2014
220140002132	O	01/01/2021	2014	920 22002	0,04	B98022973	AVANCES INFORMATICOS EUROPEOS, S.L.	FACTURA Nº 802.141 DE 27/12/13 POR TONER
220140002253	O	01/01/2021	2014	1532 21200	6,00	45713072C	REQUENA GARCIA PEDRO SAMUEL	FACTURA Nº 009 DE 14/03/14 POR REPARACIONES VARIAS
220140002716	O	01/01/2021	2014	920 21200	50,40	45715625C	JONATHAN FERNÁNDEZ IBÁÑEZ	FACTURA Nº 5, ALUMINIOS FERIBA, POR SUMINISTRO REJILLAS VENTILACION
220140003383	O	01/01/2021	2014	338 22610	423,50	74599961J	PIROTECNIA MARIA ANGIUSTIAS PEREZ	FACTURA Nº 21/2014 DE 07/03/14 POR FESTIVAL DISPARO EL 28/02/14
220140003407	O	01/01/2021	2014	151 22112	0,90	B183865724	IJLUMEP	FACTURA Nº 14.00-000161 DE 21/08/14 POR ILUMINACION FIESTAS AGOSTO
220140003447	O	01/01/2021	2014	338 22610	291,72	24101122C	MARTINEZ CAPARROS ANTONIO	FACTURA Nº 14000125 DE 26/02/14 POR FRUTOS SECOS Y OTROS
220140003451	O	01/01/2021	2014	338 22610	129,66	52514095N	JOSE ALBERTO TAPIA FUENTES	FACTURA Nº A/11 DE 10/05/14 POR PRODUCTOS PARA FIESTA SAN ISIDRO
220140003459	O	01/01/2021	2014	334 22609	234,70	76141701V	MARI DE PLACERES	FACTURA Nº 142 DE 01/07/14 POR MATERIALES ESCUELA VERANO
220140003487	O	01/01/2021	2014	1532 21000	0,30	45713072C	REQUENA GARCIA PEDRO SAMUEL	FACTURA Nº 0013 DE 23/04/14 POR REPARACION ARQUETAS Y OTROS
220140004077	O	01/01/2021	2014	920 22000	151,46	W0013547E	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	FACTURA Nº FLL ASB72984 DE 01/08/14 POR CUOTA RENTING DE 05/08/14 A 04/09/14
220140004641	O	01/01/2021	2014	1532 22115	0,42	45718738M	CORRAL PEREZ MOISES	FACTURA Nº 3.14 SAMCP DE 23/01/14 POR MATERIALES FERRETERIA
220140004668	O	01/01/2021	2014	1532 61903	575,91	VARIOS	VARIOS	SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004669	O	01/01/2021	2014	241 14304	630,52	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004670	O	01/01/2021	2014	241 14305	6.636,68	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004671	O	01/01/2021	2014	241 14306	6.800,86	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004672	O	01/01/2021	2014	323 14300	2.923,87	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014

220140004673	O	01/01/2021	2014	912 10002	132,00	24040463N	GINES MARIN JUAN MANUEL	PENDIENTE DE PAGO REMUNERACION 2014
220140004674	O	01/01/2021	2014	311 22690	725,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004675	O	01/01/2021	2014	334 22691	2.700,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004676	O	01/01/2021	2014	334 22694	1.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004677	O	01/01/2021	2014	334 22695	1.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004678	O	01/01/2021	2014	334 22696	3.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004679	O	01/01/2021	2014	433 22696	1.100,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004680	O	01/01/2021	2014	165 22699	2.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004681	O	01/01/2021	2014	311 22699	480,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004682	O	01/01/2021	2014	342 22699	3.346,95	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004683	O	01/01/2021	2014	433 22699	920,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004684	O	01/01/2021	2014	241 45100	500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004685	O	01/01/2021	2014	231 46100	8.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004686	O	01/01/2021	2014	337 46200	1.295,03	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004687	O	01/01/2021	2014	231 48000	1.076,90	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004688	O	01/01/2021	2014	334 48000	700,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004690	O	01/01/2021	2014	231 48002	19,47	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004693	O	01/01/2021	2014	151 62204	2.103,01	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004695	O	01/01/2021	2014	320 62207	152.590,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004696	O	01/01/2021	2014	340 62300	906,11	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004697	O	01/01/2021	2014	432 62901	960,31	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004698	O	01/01/2021	2014	1532 761	22.383,61	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220150001365	O	01/01/2021	2015	338 22610	2.057,83	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FACTURA Nº 18023-2014-05-4-N DE 06/05/14 POR SERVICIO PREVENTIVO CON ENFERMERO PARA ROMERIA VIRGEN DE LA CABEZA
220150004953	O	01/01/2021	2015	338 22610	741,61	G28029643	SOCIEDAD DE AUTORES	FACTURA Nº 27218854 DE 31/07/15 POR DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES DE 26/04/14 A 29/04/14
220150004954	O	01/01/2021	2015	338 22610	1.022,93	G28029643	SOCIEDAD DE AUTORES	FACTURA Nº 27218857 DE 31/07/15 POR DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES DE 12/08/14 A 16/08/14
220150004970	O	01/01/2021	2015	161 60902	6.367,99	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004971	O	01/01/2021	2015	150 61903	184,63	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004972	O	01/01/2021	2015	150 61903	3.685,39	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004974	O	01/01/2021	2015	920 633	3.672,35	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004975	O	01/01/2021	2015	171 63500	4.656,21	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004976	O	01/01/2021	2015	151 63900	4.908,90	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004977	O	01/01/2021	2015	150 76100	29.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004979	O	01/01/2021	2015	341 840	1.650,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004980	O	01/01/2021	2015	934 91300	0,02	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150005022	O	01/01/2021	2015	912 46600	171,16	G41192097	FAMP	CUOTA 2015 PENDIENTE DE PAGO
220160004787	O	01/01/2021	2016	163 13100	0,20	39701543R	ARJONA IRUELA ANA MARIA	NOMINA DE 16 A 30/11/16, PEON AYUDA A LA CONTRATACION
220160005150	O	01/01/2021	2016	920 16000	14.223,57	TESORERIA	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PENDIENTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
220160005151	O	01/01/2021	2016	920 16001	1.431,06	TESORERIA	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PENDIENTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
220160005152	O	01/01/2021	2016	334 22602	859,16	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION CIRCUITO DE CINE
220160005153	O	01/01/2021	2016	334 22603	1.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION CAMPAÑA PROVINCIAL TEATRAL
220160005154	O	01/01/2021	2016	334 22604	1.800,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION TALLER MUSICAL
220160005155	O	01/01/2021	2016	334 22605	630,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION TALLER FOTOGRAFIA
220160005156	O	01/01/2021	2016	334 22606	180,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA FAVORECER LA INDEPENDENCIA DE LA MUJER
220160005157	O	01/01/2021	2016	334 22607	180,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA TALLER EDUCATIVO GESTION DE EMOCIONES
220160005158	O	01/01/2021	2016	326 22608	360,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA TALLER PRESENCIAL CONOCETE
220160005159	O	01/01/2021	2016	326 22610	550,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EDUCATIVO MAGIA MUJERES
220160005160	O	01/01/2021	2016	231 22611	1.860,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA PROYECTO IGUALDAD
220160005161	O	01/01/2021	2016	231 22612	360,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO
220160005162	O	01/01/2021	2016	334 22612	200,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ESPECTACULO ARTES ESCENICAS
220160005163	O	01/01/2021	2016	327 22613	50,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA TALLER GANCHILLO
220160005164	O	01/01/2021	2016	334 22616	710,50	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ANIMACION A TRAVES DE LA LECTURA
220160005165	O	01/01/2021	2016	334 22617	334,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EXPOSICION ITINERANTE MOROS Y CRISTIANOS
220160005166	O	01/01/2021	2016	334 22619	1.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA BAILES TRADICIONALES
220160005167	O	01/01/2021	2016	334 22620	1.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ANIMACION A LA LECTURA
220160005168	O	01/01/2021	2016	334 22621	1.245,68	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CARTELERIA Y DIPTICOS
220160005169	O	01/01/2021	2016	326 22622	500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EXPOSICION GRABADOS GOYA
220160005170	O	01/01/2021	2016	326 22623	3.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CURSO VALORACION FINCAS RUSTICAS
220160005171	O	01/01/2021	2016	412 22624	1.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA FOMENTO CALIDAD ACEITE
220160005172	O	01/01/2021	2016	412 22625	1.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA JORNADAS COMERCIALIZACION PRODUCTO AGROPECUARIOS
220160005173	O	01/01/2021	2016	311 22626	1.818,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CONTROL PLAGAS EDIFICIOS PUBLICOS
220160005174	O	01/01/2021	2016	130 22627	205,10	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA RED GRANADA MUNICIPIOS
220160005175	O	01/01/2021	2016	326 22627	2.600,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA IMPLANTACION CAMINOS ESCOLARES
220160005176	O	01/01/2021	2016	151 22628	213,50	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA REDACCION PROYECTOS MUNICIPALES
220160005177	O	01/01/2021	2016	241 22629	185,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA AUTOEMPLEO Y FORMACION DE EMPRESAS
220160005178	O	01/01/2021	2016	241 22630	265,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ASESORAMIENTO CREACION DE EMPRESAS
220160005179	O	01/01/2021	2016	241 22631	528,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ASESORAMIENTO CONSOLIDACION EMPRESAS
220160005181	O	01/01/2021	2016	334 22633	1.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA JUVENTUD
220160005183	O	01/01/2021	2016	231 46200	469,76	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO AYUDAS SOCIALES URGENTES
220160005184	O	01/01/2021	2016	334 48000	700,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO BAILES REGIONALES
220160005186	O	01/01/2021	2016	150 76100	1.378,83	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PPOSS 2016
220160005187	O	01/01/2021	2016	161 77000	15.600,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO EQUILIBRIO FINANCIERO 2016
220170001055	O	01/01/2021	2017	338 22610	1.700,00	68	MAYORDOMOS CARRAMAIZA	PAGO A JUSTIFICAR PARA LAS FIESTAS DEL ANEJO
220170004387	O	01/01/2021	2017	920 22500	4.646,99	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIV	CANON ABASTECIMIENTO 2016 ■